

2023-2024

Distrito Escolar de Tigard-Tualatin 23J

Manual de Derechos y Responsabilidades del  
Estudiante  
Expectativas y Responsabilidades



Notificación Oficial al Personal, Padres y Estudiantes  
para las Normas de Conducta en nuestras Escuelas

Si necesita servicios de interpretación, llame al: (503) 431-4000  
If you need interpretation services, please call: (503) 431-4000

# Contenido

|   |    |
|---|----|
| <a href="#">Contenido</a>   | 1  |
| <a href="#">1 Introducción</a>  | 2  |
| <a href="#">2 Oportunidad Educativa / Política de No Discriminación</a>                 | 2  |
| <a href="#">3 Responsabilidades de los Estudiantes</a>                                  | 3  |
| <a href="#">4 Responsabilidades de los Padres/Tutores</a>                               | 3  |
| <a href="#">5 Responsabilidades de la Junta Directiva Escolar y del Superintendente</a> | 3  |
| <a href="#">6 Responsabilidades del Personal</a>  | 3  |
| <a href="#">7 Responsabilidades del Administrador del Distrito</a>                      | 4  |
| <a href="#">8 Académica</a>   | 4  |
| <a href="#">9 Sistemas Proactivos de Apoyo</a>  | 4  |
| <a href="#">10 Asistencia e Inscripción</a>   | 5  |
| <a href="#">11 Registros Estudiantiles</a>  | 6  |
| <a href="#">12 Restricción y Aislamiento Estudiantil</a>                                | 6  |
| <a href="#">13 Libertad de Expresión</a>  | 6  |
| <a href="#">14 Regalos al Personal</a>  | 8  |
| <a href="#">15 Vestimenta y Aseo Estudiantil</a>  | 8  |
| <a href="#">16 Vehículos de Motor</a>   | 8  |
| <a href="#">17 Movilidad en el Campus Escolar</a>                                       | 8  |
| <a href="#">18 Transporte en Autobús</a>  | 9  |
| <a href="#">19 Disciplina Estudiantil</a>   | 9  |
| <a href="#">20 Cómo Maneja TTSD los Incidentes de Discurso de Odio y Prejuicios</a>     | 10 |
| <a href="#">21 Ambiente Escolar</a>   | 11 |
| <a href="#">22 Tecnología y Comunicación Electrónica</a>                                | 12 |
| <a href="#">23 Robo</a>   | 14 |
| <a href="#">24 Tabaco</a>   | 14 |
| <a href="#">25 Alcohol, Marihuana y Otras Drogas</a>                                    | 14 |
| <a href="#">26 Vandalismo</a>   | 16 |
| <a href="#">27 Incendio, Intento de Incendio y Juego con Fuego</a>                      | 16 |
| <a href="#">28 Amenazas de Violencia</a>  | 17 |
| <a href="#">29 Armas</a>  | 17 |
| <a href="#">30 Búsqueda e Incautación</a>   | 18 |
| <a href="#">31 Proceso Disciplinario y Exclusión de la Escuela</a>                      | 19 |
| <a href="#">32 Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)</a>        | 20 |
| <a href="#">33 Directorio Información / Exclusión voluntaria del reclutador militar</a> | 23 |
| <a href="#">34 Índice</a>   | 24 |

*Las escuelas son una parte integral de nuestra comunidad y muchas personas tienen responsabilidades relacionadas con la educación de los estudiantes. Además, todos los derechos y responsabilidades se basan en una filosofía educativa y los valores de la comunidad. Este manual describe con mayor detalle algunos de estos valores, así como algunas de las responsabilidades más importantes de los padres, el personal y los administradores.*

# 1 Introducción

## DECLARACIÓN DE LA MISIÓN DE TTSD: Educación Para Todos los Niños.

### DECLARACIONES DE CREENCIA

#### Bajo el liderazgo de cada director, nuestras escuelas:

- Proporcionan un programa educativo integral y de calidad que aborde las diversas necesidades de todos los estudiantes;
- Proporcionan entornos de aprendizaje seguros y positivos;
- Involucran a los padres y a la comunidad en asociaciones que apoyen el aprendizaje de los estudiantes;
- Abordan cuestiones raciales y buscan construir una comunidad escolar de comprensión cultural.

#### Nuestros estudiantes:

- Demuestran las habilidades esenciales y los conocimientos básicos según lo descrito por los estándares estatales;
- Amplían sus conocimientos;
- Demuestran habilidades de aprendizaje relacionadas con carreras, como trabajo en equipo, resolución de problemas, gestión del tiempo y organización;
- Tienen el deseo y la capacidad de aprender de forma independiente y permanente;
- Se convierten en ciudadanos informados, responsables y comprometidos de nuestra sociedad;
- Comprenden y respetan nuestro mundo de diversas culturas.

Todos los estudiantes tienen derechos. Estos derechos conllevan responsabilidades relacionadas por parte de cada estudiante. Los estudiantes tienen la responsabilidad de contribuir a un clima educativo positivo, participar activamente en las actividades de aprendizaje prescritas, utilizar comportamientos apropiados y proteger sus propios derechos y los de otras personas. Aunque estos derechos y responsabilidades son aplicables en una sociedad total, este documento se relaciona y está vigente para aquellos momentos y eventos que se consideran "patrocinados por la escuela". Una actividad patrocinada por la escuela se caracteriza por uno o más de los siguientes:

1. Cualquier actividad en los terrenos e instalaciones escolares durante el horario escolar publicado.
2. Financiamiento proporcionado o supervisado por la escuela o el distrito escolar.
3. Supervisión en cualquier forma proporcionada por el personal de la escuela, dentro o fuera del recinto escolar.
4. Cualquier actividad que sea el resultado directo de un programa escolar.
5. Se requiere una mayor cantidad de tiempo de clase para planificar la actividad.
6. Estudiantes usando el transporte proporcionado por el distrito escolar.

Este documento fue creado originalmente por un Comité de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes compuesto por un miembro de la Junta Directiva, administradores, maestros, estudiantes y padres. Se revisa anualmente. El distrito cree que una revisión de las responsabilidades y derechos de un estudiante debe ir acompañada de una revisión de las responsabilidades de quienes influyen directamente en el estudiante en un entorno educativo, es decir, padres, maestros, administradores y miembros de la junta escolar. El contenido del documento se ajusta a los Estatutos Revisados de Oregón aclarados en las Reglas Administrativas de Oregón 581-021-0050 a 581-021-0075.

Las preguntas relacionadas con un problema en una escuela en particular deben dirigirse primero a esa escuela y luego, si es necesario, al funcionario correspondiente en la Oficina de Administración.

[Referencia de política de la junta: ACB.en](#)

## 2 Oportunidad Educativa / Política de No Discriminación

En el distrito escolar de Tigard-Tualatin, estamos comprometidos a educar a TODOS los niños. Creemos que está bajo nuestro control cerrar la brecha de rendimiento basada en raza, idioma y origen nacional. El Distrito Escolar está comprometido a lograr una participación representativa en todos los programas, actividades y clases del distrito.

El Distrito Escolar deberá proporcionar programas, actividades e instalaciones (incluidos baños) basados en la igualdad para todos los estudiantes. TTSD prohíbe la discriminación y el acoso por cualquier motivo protegido por la ley, incluidos, entre otros, la raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional o étnico, estado civil, edad, estado mental o físico, discapacidad, embarazo, situación familiar, situación económica o condición de veterano, ya sea percibido o real del individuo o cualquier otra persona con la que el individuo se asocie. Contacto: 504 y Coordinadora del Título IIA: Carol Kinch; [ckinch@ttsd.k12.or.us](mailto:ckinch@ttsd.k12.or.us), 503-431-4137 Directora del Título IX: Len Reed; [lreed@ttsd.k12.or.us](mailto:lreed@ttsd.k12.or.us), 503-431-4012 Dirección postal: 6960 SW Sandburg Street, Tigard, OR 97223

Se permiten distinciones basadas en la edad cuando lo dicten la política del Distrito, los estatutos, las agencias reguladoras y el bienestar del niño o de otros niños. Los estudiantes y/o padres que tengan preguntas o inquietudes sobre cómo el Distrito atiende a los estudiantes en cualquiera de estas clases protegidas pueden encontrar la Política de No Discriminación de TTSD y el Procedimiento de Quejas por Discriminación asociado [aquí](#).

El procedimiento del Distrito para resolver de manera rápida y equitativa quejas sobre instrucción, disciplina o materiales de aprendizaje es seguir estos pasos: 1) Maestro 2) Director de la escuela 3) Director del Programa 4) Superintendente 5) Junta Escolar. Cualquier queja sobre el personal de la escuela será investigada por la administración antes de que la Junta Escolar la considere y tome medidas. Para obtener más información sobre los procedimientos de quejas de TTSD, visite el sitio web de nuestro distrito en <https://www.ttsdschools.org/Domain/4974>

[Referencia de política de la junta: JB.SOY.jg.en](#)

### 3 Responsabilidades de los estudiantes

**Los estudiantes tienen DERECHO:**

- Recibir una copia del Manual de derechos y responsabilidades del estudiante.
- Apelar decisiones disciplinarias del personal y la administración.

**Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:**

- Leer y tomar conocimiento del contenido del Manual de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes.
- Seguir las instrucciones del personal y cumplir explícitamente con las solicitudes de un maestro, administrador, empleado de la escuela y/o voluntario de la escuela.
- Cumplir con las reglas del Distrito Escolar.
- Promover un ambiente escolar seguro protegiendo sus propios derechos y los derechos de los demás.
- Buscar la asistencia de un administrador escolar para que le ayude a comprender cualquiera de las políticas o expectativas explicadas en este manual.

*Referencia de política de la junta:* [JF/JFA,JFC,jg](#)

### 4 Responsabilidades de los padres/tutores

**Atención:** Siempre que se utilice el término padre o padres en este manual, también se referirá a un tutor legal o persona con poder para actuar como padre.

Los padres tienen la responsabilidad final por el bienestar del estudiante. Los padres ayudan al estudiante a aprender, ejercer el autocontrol y desarrollar estándares de conducta socialmente aceptables. Los padres deben conocer y comprender las regulaciones que rigen las actividades del estudiante y las consecuencias de desobedecer esas regulaciones. Se anima a los padres a asistir a las noches de regreso a clases, conferencias de padres y maestros, funciones escolares y visitas a los salones de clases. Los padres pueden solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de sus hijos comunicándose con el Departamento de Recursos Humanos del distrito escolar (503) 431-4000. Los padres deben concertar visitas a las clases y citas con los maestros a través de procedimientos establecidos con la oficina administrativa de cada escuela. Durante el horario escolar, todos los padres y visitantes deben registrarse en la oficina principal y obtener un pase de visitante.

Los padres tienen la responsabilidad de que el estudiante asista a la escuela con regularidad. Los padres tienen la responsabilidad de informar a la escuela por teléfono o por escrito sobre la ausencia de su hijo y el motivo. El estudiante debe estar limpio, gozar de buena salud, estar libre de enfermedades transmisibles, cumplir con los requisitos de la ley de vacunación de Oregón y vestir apropiadamente. Los padres/tutores tienen la responsabilidad de ayudar a sus estudiantes a seguir las reglas escolares como se describe en este Manual de derechos y responsabilidades del estudiante.

**NORMAS PARA NO FUMAR**

El Distrito Escolar Tigard-Tualatin es un distrito libre de tabaco. Se espera que todas las personas, incluidos los padres y visitantes, cumplan con las normas de no fumar del distrito escolar en todas las actividades que se lleven a cabo en los campus escolares.

*Referencia de política de la junta:* [JEA,JECA,KGB,KK](#)

### 5 Responsabilidades de la junta escolar y del superintendente

La Junta Escolar, a través del Superintendente, tiene la responsabilidad de proporcionar un programa educativo de calidad, cerrar la brecha de rendimiento racial, mantener personal bien calificado y brindarles apoyo total para hacer cumplir la disciplina que sea consistente con las políticas y regulaciones del Distrito. Cuando se apele una acción disciplinaria, la Junta decidirá el caso según sus méritos.

El superintendente y la junta escolar esperan que los líderes escolares creen entornos libres de discriminación y aumenten las oportunidades y el acceso a todos los programas del distrito para estudiantes y familias de color.

*Referencia de política de la junta:* [BBA,ACB,C.A.,ACB](#)

### 6 Responsabilidades del personal

Los miembros del personal de la escuela tienen la responsabilidad de guiar la experiencia educativa y de comportamiento del estudiante mientras participa en las actividades escolares. Todos los miembros del personal trabajarán con los padres de manera cooperativa.

Todos los miembros del personal modelarán mediante el trabajo y el ejemplo personal su respeto por la ley y las reglas escolares. La conducta y la orientación de un miembro del personal deben fomentar en el estudiante el deseo de aprender, el respeto por el trabajo honesto y el interés en diversos campos del conocimiento. Se espera que los miembros del personal demuestren las habilidades y conocimientos necesarios para servir con éxito a la población culturalmente diversa de estudiantes matriculados en las escuelas del distrito. Los miembros del personal tienen la obligación de explicar las responsabilidades de los estudiantes y tomar las medidas adecuadas con aquellos estudiantes que desobedecen las expectativas descritas.

Los miembros del personal tienen la responsabilidad de demostrar preocupación por el estudiante individual. Esto se reflejará en métodos de enseñanza y estímulo a los estudiantes para sus logros y comportamiento responsable. Un miembro del personal será culturalmente consciente, justo, firme y consistente en la aplicación activa de las regulaciones escolares dentro del ámbito educativo (es decir, aulas, pasillos, baños, cafetería, centro de medios, autobuses escolares, terrenos escolares, etc.) no solo durante el día escolar, sino en todas las actividades patrocinadas por la escuela. El miembro del personal deberá demostrar respeto por los padres, estudiantes y otros miembros del personal. Todos los miembros del personal comparten la responsabilidad de mantener un ambiente educativo ordenado que incluya el uso condicional de restricción física.

Los funcionarios escolares tienen autoridad, derechos, deberes y responsabilidades similares a los padres con respecto al comportamiento de los estudiantes en el entorno escolar y en las actividades patrocinadas por la escuela.

Referencia de la política de la junta: JM, GBCB

## 7 Responsabilidades del administrador del distrito

Los directores, directores asociados y administradores a nivel de distrito tienen la responsabilidad de brindar liderazgo al personal y a los estudiantes en un esfuerzo por crear la mejor situación de enseñanza/aprendizaje posible. El administrador tiene la responsabilidad de implementar las políticas y regulaciones del distrito escolar y de darlas a conocer al personal, los estudiantes y los padres. La administración también tiene la responsabilidad de mantener un ambiente propicio para una educación ordenada que incluya el uso de restricción física cuando sea razonablemente necesario (ver sección 12). Al igual que los maestros y los padres, los administradores tienen la responsabilidad de ser un ejemplo para los estudiantes mostrando respeto por la ley y el orden, y demostrando autodisciplina y preocupación por todas las personas bajo su autoridad. Los administradores tienen la responsabilidad de proporcionar un ambiente de aprendizaje culturalmente apropiado.

Los administradores serán justos, firmes y consistentes, mantendrán líneas abiertas de comunicación y demostrarán respeto en las decisiones que afectan a los estudiantes.

Con respecto a la acción disciplinaria, los administradores deben consultar con los maestros, consejeros y estudiantes. Los administradores deben comunicarse con los padres para establecer procedimientos para mejorar el comportamiento de los estudiantes cuando sea necesario. Los administradores deberán seguir los procesos descritos en las regulaciones del Distrito, informar a los padres o tutores sobre las acciones y políticas relacionadas que involucran a sus estudiantes (incluido, entre otros, el proceso de apelación como se indica en la sección 3) y mantener registros de las acciones disciplinarias explicadas en la sección 31. .

Referencia de la política de la junta: GBCB

## 8 Académica

**Los estudiantes tienen DERECHO:**

- Estar informado y participar en un curso de estudios adecuado.
- Estar informado de las expectativas que los profesores tienen sobre ellos en sus clases.
- Ser informados sobre su progreso académico o cambios de estado de grado.

**Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:**

- Participar en clase y realizar en tiempo y forma el trabajo asignado.
- Realizar un seguimiento de su propio rendimiento académico.
- Comportarse de una manera que no perturbe el ambiente académico.
- Demostrar un alto grado de integridad académica.
- Abstenerse de realizar plagio impreso o electrónico, infracción de derechos de autor o cualquier otro tipo de trampa.

El propósito principal de la educación pública es la educación de los jóvenes de la comunidad. Los estudiantes tienen derecho a una educación adecuada y la responsabilidad de participar activamente en el proceso de aprendizaje. “Los alumnos de las escuelas públicas deberán cumplir con las reglas de gobierno de dichas escuelas, seguir el curso de estudio prescrito, utilizar los libros de texto prescritos y someterse a la autoridad de los maestros” [ORS 339.250 (1)].

Los estudiantes deben haber completado con éxito los créditos académicos requeridos de acuerdo con la Política IKF y haber cumplido con todos los requisitos académicos, de asistencia y de conducta de graduación para poder participar en los ejercicios de graduación.

Referencia de política de la junta: IA/IAA, IK, IKF, JA/JAA

## 9 Sistemas proactivos de apoyo

Estamos comprometidos a brindar una experiencia educativa inclusiva y de alta calidad mientras nos esforzamos por cumplir nuestra misión de *Educar a todos los niños*. A continuación describimos tres sistemas escolares destinados a desarrollar culturas escolares que sean predecibles, positivas, culturalmente receptivas y fomenten un sentido de crecimiento, comunidad y pertenencia para todos.

### **Sistemas de apoyo de varios niveles (MTSS)**

MTSS tiene como objetivo proporcionar instrucción y facilitar el aprendizaje para cada estudiante al monitorear proactivamente el progreso académico de los estudiantes y adaptar la instrucción en función de este progreso. En un sistema sano:

- **Nivel 1** - Programación Universal: 100% de los estudiantes
  - Instrucción académica, socioemocional y conductual proporcionada a todos los estudiantes.
- **Nivel 2** - Intervenciones grupales basadas en evidencia: 5-15% de los estudiantes
  - Instrucción y apoyo que satisfaga las necesidades de los estudiantes a quienes el Nivel 1 no brinda servicios adecuados al brindarles una intervención que se ajuste a las necesidades identificadas de los estudiantes.
- **Nivel 3** - Planes individualizados de apoyo al estudiante: 1-5% de los estudiantes
  - Instrucción y apoyo que satisfaga las necesidades de los estudiantes para quienes los Niveles 1 y 2 no atienden adecuadamente a través de planes de apoyo intensificados e individualizados.

### **Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (PBIS)**

En TTSD creemos:

- El acceso inclusivo a la educación pública es un derecho de cada uno de nuestros estudiantes, no un privilegio.
- Todos los estudiantes pueden aprender y ser parte de nuestra comunidad.
- El comportamiento, la regulación emocional y las competencias sociales son habilidades, no un reflejo del carácter. A los niños les va bien si pueden.
- Todo el personal es responsable de enseñar conducta, regulación emocional y competencias sociales.

Todas nuestras escuelas de TTSD utilizan sistemas PBIS como un marco basado en evidencia que reduce el comportamiento problemático y promueve un comportamiento positivo y socialmente apropiado. El objetivo es maximizar la participación académica y establecer un clima escolar y una comunidad positivos, al mismo tiempo que se previenen conductas que puedan resultar en daño a la relación estudiante/escuela y/o pérdida de tiempo de instrucción. El marco incluye: expectativas y normas construidas; enseñanza y reenseñanza explícita de rutinas, expectativas y normas; comportamiento esperado y prosocial frecuentemente reforzado; respuesta consistente al comportamiento usando corrección neutral y/o prácticas restaurativas y; Uso de datos para tomar decisiones.

### **Aprendizaje socioemocional (SEL)**

El Aprendizaje Socioemocional (SEL) es el proceso a través del cual todos los humanos adquieren y aplican conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar identidades saludables, gestionar emociones y alcanzar metas personales y colectivas, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo, y tomar decisiones responsables y afectuosas. Nuestras escuelas integran las siguientes estrategias SEL basadas en evidencia en lecciones diarias, reuniones matutinas, conversaciones circulares y más.

Al aprovechar los sistemas proactivos mencionados anteriormente en todas nuestras escuelas de TTSD, nuestro objetivo es garantizar que a todos los estudiantes se les garantice una educación integral, rigurosa e inclusiva que les permita prosperar después de salir de la escuela secundaria.

*Referencia de Políticas de la Junta: ACB-AR, IA/IAA, IK, IKF, JA/JAA*

## **10 Asistencia e Inscripción**

### **Los estudiantes tienen DERECHO:**

- Asistir a la escuela si han cumplido cinco años antes del 1 de septiembre y no han completado los requisitos de graduación ni han cumplido 19 años. Si el estudiante cumple 19 años durante el año escolar, seguirá siendo elegible para el resto del año escolar. Los estudiantes pueden asistir a la escuela hasta los 21 años si reciben educación especial o se demuestra que necesitan educación adicional para recibir un diploma (ORS 339.115).
- Recibir información sobre programas de educación alternativa cuando la asistencia errática o problemas disciplinarios graves impidan que el estudiante se beneficie de su programa educativo [ORS 339.250(9-11), 339.252 y OAR 581-021-0071].

### **Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:**

- Asistir a la escuela en el área de asistencia en la que residen, o postularse a una escuela diferente dentro de las pautas de "Elección de escuela". Los estudiantes pueden consultar sobre el proceso de "Elección de escuela" a través de un administrador del edificio.
- Asistir a clases todos los días escolares programados en la escuela en la que están matriculados.
- Ser puntual y observar las políticas que rigen las ausencias o llegadas tarde. Los padres tienen la responsabilidad de informar a la escuela por teléfono o por escrito sobre la ausencia de su hijo y el motivo.

Los padres/tutores son responsables de la asistencia a la escuela de cualquier niño entre 7 y 18 años que no haya completado el grado 12 (ORS 339.020). El Distrito Escolar Tigard-Tualatin sigue ORS 339.065(2) con respecto a la asistencia. Los administradores escolares o su designado tienen el exclusivo criterio de excusar las ausencias según la ley. La ley establece: "Una ausencia puede ser excusada por un director o maestro si la ausencia es causada por una enfermedad del alumno, por la enfermedad de algún miembro de la familia del alumno o por una emergencia. Un director o maestro también puede excusar las ausencias por otros motivos cuando se hagan arreglos satisfactorios antes de la ausencia". No dar una razón válida para la ausencia de los estudiantes que faltan a la escuela puede resultar en detención o suspensión.

Se pueden conceder excepciones a los requisitos de asistencia según lo dispuesto en los Estatutos Revisados de Oregon. Cuando sea posible, se proporcionará asesoramiento y enseñanza en el hogar a los estudiantes con discapacidades prolongadas.

El maestro del salón de clases es responsable de mantener e informar registros precisos de asistencia de los estudiantes.

### **Ausentismo Escolar**

Un estudiante que viole crónicamente la política de asistencia definida por la Regla Administrativa de Oregon será considerado ausente y estará sujeto a medidas disciplinarias que incluyen detención, suspensión, expulsión, inelegibilidad para participar en deportes u otras actividades y/o pérdida de privilegios de conducir.

### **Suspensión de los privilegios de conducir**

Según ORS 339.257, a los estudiantes entre 15 y 18 años que no mantienen una inscripción regular en la escuela se les pueden suspender sus privilegios de conducir o se les puede suspender el derecho a solicitar privilegios de conducir.

El Consejo Escolar admitirá, gratuitamente, a todos los residentes calificados en las escuelas del Distrito, autorizará la admisión de otras personas, determinará quién no es residente y fijará las tarifas de matrícula.

El Distrito puede aceptar la admisión de estudiantes de programas de intercambio internacional y otros programas que autorice la junta escolar. Para obtener más información sobre los estudiantes de intercambio, consulte la Política de la Junta JECBA.

*Referencia de la política de la Junta: JC, JE/JEA, JEB, JEC, JECBA*

## **11 Registros estudiantiles**

### **Los estudiantes elegibles\* y sus padres tienen DERECHO:**

- Saber dónde están sus registros y quién tiene acceso a ellos.
- Solicitar que se realicen cambios en registros inexactos o engañosos.
- Consentir la divulgación de registros confidenciales.
- Presentar una queja formal si hay desacuerdo sobre los expedientes de los estudiantes.
- Solicitar una copia de la Política de Registros del Distrito a la Oficina del Superintendente.
- Se proporciona una explicación completa de estos derechos en la página 19 de este manual.

### **Los estudiantes elegibles\* y sus padres tienen la RESPONSABILIDAD:**

- Revisar la información en este manual para comprender completamente la política con respecto a los registros de los estudiantes.
- Prestar mucha atención al uso que hace el Distrito de la "Información del Directorio".
- Seguir las instrucciones de este manual si no desea que se divulguen registros de acuerdo con la política de "Información del directorio" del Distrito.
- Esperar que se retengan los informes de calificaciones, diplomas u otros registros si deben cuotas o si el estudiante ha dañado intencionalmente la propiedad del Distrito hasta que el saldo se pague en su totalidad (ORS 339.260).

*\*Los estudiantes elegibles tienen 18 años o más, o asisten a una institución postsecundaria..*

*Referencia de la política de la junta: JO, JOA, JOB*

## **12 Restricción y aislamiento estudiantil**

Se puede imponer restricción y/o aislamiento a un estudiante en el distrito solo bajo las siguientes circunstancias: 1) El comportamiento del estudiante impone un riesgo razonable de lesión física o corporal inminente y sustancial para el estudiante u otros; y 2) Intervenciones menos restrictivas no serían efectivas

Si personal capacitado u otro personal disponible en caso de una emergencia usa restricción o aislamiento en un estudiante, cuando el personal capacitado no está disponible de inmediato debido a la naturaleza imprevisible de la emergencia, por ejemplo, maestro, administrador, se usará únicamente mientras el comportamiento del estudiante represente un riesgo razonable de lesión física o corporal inminente y sustancial para el estudiante u otros y las intervenciones menos restrictivas no serían efectivas. Los estudiantes serán monitoreados continuamente por el personal mientras dure la restricción o el aislamiento.

De acuerdo con OAR 581-022-2267, TTSD prepara un informe anual cada otoño que resume el uso de restricción y aislamiento, que se puede encontrar aquí.

*Referencia de la política de la junta: JGAB*

## **13 Libertad de expresión**

### **Los estudiantes tienen DERECHO:**

- Expresarse verbalmente, por escrito, electrónicamente o mediante asamblea de tal manera que no violen los derechos de otras personas o grupos.
- Asistir a la escuela en un ambiente libre de insultos basados en religión, raza, credo, color, orientación de vida personal, origen nacional, sexo, estado civil, edad o discapacidad.
- Asistir a la escuela en una atmósfera libre de agresiones verbales, invasión de la privacidad, agresiones, blasfemias, obscenidades (como se describe en los Estatutos Revisados de Oregón), burlas o amenazas de daño físico.
- Expresar afecto por amigos y personal de manera apropiada.
- Vestirse y arreglarse de acuerdo con su elección consistente con las metas y propósitos del ambiente educativo.

### **Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:**

- Respetar el derecho justificable a la privacidad de otra persona. No invadir, ya sea verbalmente, en forma impresa o mediante publicación electrónica, el derecho legal a la privacidad de otra persona sin el consentimiento de la persona.
- Por los efectos de sus expresiones sobre otras personas o grupos. Deben seguir las políticas escolares. Están prohibidas las agresiones verbales, las malas palabras y la obscenidad.
- Abstenerse de manifestaciones públicas de afecto privado.

## **DISCURSO**

El estudiante tiene derecho a expresar verbalmente sus opiniones personales. Sin embargo, al ejercer ese derecho, los estudiantes son responsables de abstenerse de los siguientes tipos de discurso/expresión: discurso vulgar, lascivo, indecente o claramente ofensivo; Discurso que sea odioso, despectivo u ofensivo hacia otros con respecto a raza, religión, origen nacional, sexo, estado civil, edad, orientación sexual o discapacidad;

- Discurso calumnioso o calumnioso;
- Discurso que razonablemente podría considerarse como una promoción del consumo de drogas ilegales;
- Discurso que amenace o exprese la intención de causar daño o lesión a otra persona o a la propiedad escolar o que constituya intimidación o acoso;
- Discurso que tiene, o probablemente tendría, el efecto de interferir material y sustancialmente o interrumpir el funcionamiento ordenado de la escuela.
- El discurso que cae dentro de una de las categorías anteriores puede someter al estudiante a disciplina, independientemente de la ubicación del discurso o el modo de comunicación. El discurso fuera del campus y/o el discurso que se comunica a través de redes sociales o dispositivos electrónicos como una computadora o un teléfono celular pueden caer dentro de la jurisdicción de la escuela si crea una interrupción sustancial en el entorno de aprendizaje.

## **PUBLICACIÓN DE OBRAS ESTUDIANTILES**

La escuela puede publicar los trabajos de los estudiantes, como poemas, ensayos y obras de arte, para promover los propósitos del plan de estudios escolar, acreditando la autoría al estudiante (dando alguna combinación de nombre, edad, grado y clase), a menos que el autor del estudiante o el padre o tutor solicite que no se identifique la autoría de la obra.

## **PUBLICACIONES NO PATROCINADAS POR LA ESCUELA**

Todas las publicaciones impresas o electrónicas no patrocinadas por la escuela que los estudiantes quieran distribuir en la propiedad del Distrito o en las actividades del Distrito deben cumplir con los estándares del Distrito. Los estudiantes no pueden distribuir materiales que:

- Son difamatorios o calumniosos;
- Amenazan o intimidan a cualquier individuo o grupo;
- Son obscenos en cuanto a menores.
- Contienen lenguaje vulgar u ofensivo;
- Abogan por romper las reglas escolares o del Distrito, o defender actos ilegales; o
- Podría anticiparse razonablemente que resulte en una interrupción sustancial o una interferencia material con el trabajo escolar, las actividades escolares, la disciplina, el entorno educativo o los derechos de otros dentro de la escuela.

*\*\* También se recomienda a los estudiantes que consulten la política del Distrito IGDB para obtener más definiciones de la política. Se pueden obtener copias del director.*

## **DIRECTRICES DE DISTRIBUCIÓN**

Los arreglos para distribuir publicaciones no patrocinadas por la escuela en las actividades del distrito deberán ser aprobados por el director o su designado. Las publicaciones no patrocinadas por la escuela se distribuirán únicamente colocándolas en cajas marcadas ubicadas en áreas centrales dentro de la escuela, según lo designado por el director. El director o su designado se asegurará de que el método de distribución no interrumpa la actividad ni impida el flujo seguro del tráfico en la actividad.

## **RESPONSABILIDAD**

El Distrito no puede aceptar responsabilidad por publicaciones no patrocinadas por la escuela que los estudiantes quieran distribuir.

La distribución permitida de acuerdo con las pautas de tiempo, lugar y manera anteriores no constituye ningún respaldo de los materiales en cuestión, ni indica que el Distrito o cualquier empleado del Distrito garantiza la exactitud de dichos materiales. El Distrito no asumirá ninguna responsabilidad por el contenido de dicha publicación o su distribución.

Los autores, editores, distribuidores y todos los demás asociados de alguna manera con una publicación no patrocinada por la escuela siguen siendo los únicos responsables de cualquier reclamo o litigio que resulte de los mismos y no deben depender de ninguna manera del permiso del Distrito para distribuir, pero debe consultar y confiar en el consejo de su propio abogado.

## **ASAMBLEA**

Todas las reuniones formales de estudiantes en un edificio escolar o en propiedad escolar pueden funcionar sólo como parte del proceso educativo o según lo autorice previamente el director. Los estudiantes reunidos informal o formalmente no interrumpirán el proceso educativo ni infringirán los derechos de los demás.

## **PROHIBICIÓN DE SOCIEDADES SECRETAS, PANDILLAS, GRUPOS DE ODIO**

Las sociedades secretas, pandillas, grupos de odio y organizaciones o grupos similares que defienden el odio, la discriminación o la violencia por cualquier motivo son incompatibles con los valores fundamentales y el entorno educativo de las escuelas de Tigard-Tualatin y están prohibidos por ORS 339.885. Asimismo, las actividades de dichos grupos y sus miembros están prohibidas en las instalaciones del distrito y en funciones escolares. Dichas actividades prohibidas incluyen, entre otras: la congregación de miembros, la solicitud o reclutamiento de miembros, la posesión de parafernalia y materiales del grupo, escribir o exhibir grafitis de pandillas, la intimidación de otros, la promoción de la discriminación y cualquier otra comportamiento que la administración escolar considera perturbador, como el uso de colores de pandillas, insignias, vestimenta armada y el uso de lenguaje, códigos o gestos que provocan violencia o buscan defender el propósito y los objetivos de dichos grupos. La acción disciplinaria puede incluir suspensión o expulsión.

*Referencia de Políticas de la Junta: IGDB, INE, JFCEA*



## 14 Regalos al personal

### Los estudiantes tienen DERECHO:

Expresar su reconocimiento y gratitud al personal.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:

Expresar esa gratitud en forma de agradecimiento verbal o escrito en lugar de obsequios.

Referencia de la política de la junta: JL, JM

## 15 Vestimenta y aseo estudiantil

### Los estudiantes tienen DERECHO:

Vestirse y arreglarse de acuerdo con su elección consistente con las metas y propósitos del ambiente educativo.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:

- Vestirse y arreglarse para que no se interrumpa el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Estar vestido, arreglado y limpio para que no se cree un problema de salud/seguridad. Las prendas de vestir que anuncian actividades ilegales o promuevan el uso de alcohol, tabaco o productos de drogas, promuevan actos de violencia y/o intimidación, o que muestren palabras o imágenes sexualmente sugerentes no están permitidas en la escuela ya que contradicen la misión y el plan de estudios de la escuela y distrito. También está prohibido cualquier artículo que comúnmente se considere evidencia de membresía o afiliación con cualquier pandilla.

Referencia de política de la junta: JFCA

## 16 Vehículos de motor

### Los estudiantes tienen DERECHO:

Conducir vehículos motorizados con licencia hacia y desde la escuela, sujeto a disponibilidad de estacionamiento.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:

Cumplir con las siguientes reglas:

Todos los vehículos conducidos por estudiantes deberán estar registrados en las escuelas. Los estudiantes de secundaria que conduzcan vehículos motorizados con licencia deberán estacionar en áreas designadas. **Los estudiantes no podrán utilizar vehículos durante el horario escolar excepto con autorización de los padres y/o administración.** Se espera que los estudiantes observen todas las leyes de tránsito estatales, locales y escolares. Todos los vehículos deben conducirse a menos de 10 millas por hora y de manera segura y sin interrupciones mientras se encuentren en el campus o cerca de él. El comportamiento de conducción imprudente podría resultar en la suspensión y/o pérdida de los privilegios de estacionamiento. El estacionamiento ilegal resultará automáticamente en que el vehículo sea "arrancado" y el conductor sea multado. Otras infracciones de estacionamiento darán lugar a que el vehículo sea remolcado.

El Distrito Escolar de Tigard-Tualatin no es responsable de ninguna propiedad perdida, extraviada, robada, dañada o destruida. Esto incluye los vehículos de los estudiantes, el personal o los clientes y el contenido de esos vehículos. El Distrito Escolar Tigard-Tualatin ofrece áreas de estacionamiento gratuitas para la comodidad de los estudiantes. Sin embargo, el pago de las tarifas no indica de ninguna manera que el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin asuma ninguna responsabilidad por la custodia del vehículo de un estudiante, personal o patrocinador o el contenido de ese vehículo.

Referencia de la política de la junta: EEAE, JHFD

## 17 Movilidad en el Campus Escolar

### Los estudiantes tienen DERECHO:

Ser liberados del campus con el permiso de los padres y/o permiso administrativo archivado en la oficina de la escuela.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:

- Permanecer en el campus en todo momento a menos que sea liberado.
- Conocer y cumplir con las regulaciones individuales del campus escolar.

Un campus cerrado está vigente en todas las escuelas. El movimiento de los estudiantes durante el horario escolar requerido se limita a la propiedad escolar, excepto cuando se les permite hacerlo por razones específicas (como citas médicas) o programas educativos (como experiencia de trabajo cooperativo y excursiones).

Las regulaciones específicas relativas a la movilidad en el campus variarán de una escuela a otra y afectarán a los grupos de edad de manera diferente. Cuando se apliquen estas reglas, los estudiantes que deban firmar su entrada y salida al llegar o salir lo harán. Todas las escuelas tienen regulaciones relativas a la entrada y salida.

*Referencia de política de la Junta: IDA, JEDB, JEF/JEFB, JEFA*

## 18 Transporte en autobús

### Los estudiantes tienen DERECHO:

Viajar en los autobuses del Distrito según lo dispuesto cuando los estudiantes viven a 1 o más millas de la escuela (en el caso de estudiantes de primaria y secundaria) y a 1-1/2 o más millas de la escuela (en el caso de estudiantes de preparatoria) y/o tendría que cruzar una zona peligrosa.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:

- Seguir las instrucciones publicadas y enumeradas en los reglamentos del Distrito.
- Participar en dos simulacros de evacuación de autobuses cada año.
- Seguir las reglas que rigen el comportamiento en los autobuses escolares y en las paradas de autobús o perder el derecho a viajar.

Los estudiantes deben entender que el conductor del autobús es responsable de la seguridad de los estudiantes. Las consecuencias por mala conducta pueden incluir la pérdida del derecho a viajar y/o, en caso de vandalismo, el pago de la restitución correspondiente. Los padres que tengan alguna inquietud con respecto al autobús deben abordar la inquietud con la administración de la escuela en lugar de con el conductor del autobús. Un maestro con licencia es responsable de establecer los horarios de salida de las excursiones y de mantener el orden durante las actividades de las excursiones.

Las siguientes son regulaciones estatales de OAR 581-053-0010:

1. Los alumnos que son transportados están bajo la autoridad del conductor del autobús.
2. Se prohíben peleas, lucha libre o actividades bulliciosas en el autobús.
3. Los alumnos utilizarán la puerta de emergencia sólo en caso de emergencia.
4. Los alumnos deberán llegar puntuales al autobús tanto por la mañana como por la tarde.
5. Los alumnos no deberán traer animales, armas de fuego, armas u otros materiales potencialmente peligrosos en el autobús.
6. Los alumnos sólo deberán llevar en el autobús animales guía de asistencia aprobados.
7. Los alumnos deberán permanecer sentados mientras el autobús esté en movimiento.
8. El conductor del autobús puede asignar asientos a los alumnos.
9. Cuando sea necesario cruzar la calle, los alumnos deberán cruzar frente al autobús o según las instrucciones del conductor del autobús.
10. Los alumnos no deberán extender sus manos, brazos o cabeza a través de las ventanas del autobús.
11. Los alumnos deberán tener permiso por escrito para bajarse del autobús en otros lugares que no sean su casa o la escuela.
12. Los alumnos conversarán en tonos normales; Está prohibido el lenguaje alto o vulgar.
13. Los alumnos no abrirán ni cerrarán ventanas sin el permiso del conductor.
14. Los alumnos mantendrán el autobús limpio y deberán abstenerse de dañarlo.
15. Los alumnos deberán ser corteses con el conductor, con sus compañeros y con los transeúntes.
16. Los alumnos que se nieguen a obedecer rápidamente las instrucciones del conductor o se nieguen a obedecer las normas pueden perder su privilegio de viajar en el autobús.
17. Las reglas que rigen a los alumnos que viajan en los autobuses escolares deben mantenerse publicadas en un lugar visible en todos los autobuses escolares.

*Autoridad estatutaria: ORS Capítulo 820*

*Referencia de política de la junta: EE, EEA, EEAE, JFCC*

## 19 Disciplina Estudiantil

### Los estudiantes tienen DERECHO:

- Asistir a la escuela libre de castigos corporales. El castigo corporal se define como cualquier acto que intencionalmente inflige o causa intencionalmente infligir dolor físico a un estudiante.
- Esperar investigaciones exhaustivas y respuestas progresivas y razonables como medidas disciplinarias por el incumplimiento de las reglas y regulaciones escolares como se describe en este manual.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:

Seguir las instrucciones del personal y cumplir explícitamente con las solicitudes de un maestro, administrador, empleado de la escuela y/o voluntario de la escuela.

### Cómo TTSD maneja situaciones disciplinarias a través del Marco: Educación/Compromiso, Responsabilidad, Soluciones, Sanación (E.A.S.H) por sus siglas en Inglés.

En respuesta a situaciones que tienen un impacto dañino en las comunidades de aulas y escuelas, el personal de TTSD trabaja para restaurar las comunidades y apoyar tanto a los autores de acciones dañinas como a las víctimas de ellas mediante el uso de prácticas restaurativas. Las prácticas restaurativas involucran activamente a los estudiantes en el proceso disciplinario, estableciendo una mayor responsabilidad que un enfoque tradicional más punitivo, trabajando para construir nuevos aprendizajes a partir de situaciones difíciles y apoyar la curación de los

afectados. Las respuestas disciplinarias centran el impacto de los acontecimientos en las víctimas, manteniendo escuelas donde cada estudiante se sienta seguro, valorado, conectado y visto. Los pasos a continuación describen el proceso disciplinario restaurativo de TTSD:

**Educación/Compromiso:** Los creadores participan en nuevos aprendizajes a través de un proceso de crecimiento personal y reflexión. Esto se facilita a través del diálogo con miembros del personal de confianza con la intención de ampliar la perspectiva al interactuar con los recursos y analizar el impacto de las acciones en otros según se procesa a través de las preguntas de rendición de cuentas a continuación.

**Responsabilidad:** Los creadores llegan a reconocer el impacto de sus palabras y acciones en los demás, abordando específicamente las siguientes preguntas:

- I. ¿Qué pasó?
- II. ¿Qué estabas pensando en ese momento?
- III. ¿En qué has pensado desde entonces?
- IV. ¿A quién ha afectado lo que has hecho? ¿De qué manera?

Se reserva tiempo específicamente para brindar espacio para procesar, reflexionar y demostrar nuevos aprendizajes. Se espera que los estudiantes demuestren su aprendizaje tal como lo harían académicamente en el aula.

**Soluciones:** muchas veces, es necesario implementar planes de acción para apoyar a las víctimas y prevenir futuras situaciones perjudiciales. En este paso del proceso disciplinario, se elaboran planes para ayudar al autor a reparar el daño causado a la comunidad y garantizar que las víctimas obtengan lo que necesitan para sentirse seguras, valoradas, conectadas y vistas. También se pueden implementar intervenciones o apoyos conductuales adicionales. En última instancia, la siguiente pregunta impulsa este paso del proceso: ¿Qué debe suceder para hacer las cosas bien?

**Cicatrización:** Cuando sea posible, es necesario crear el tiempo, el espacio y la oportunidad para que la comunidad reflexione sobre el impacto de un incidente para que los miembros de la comunidad se sientan seguros, valorados, conectados y vistos. Este paso reúne a los miembros afectados de la comunidad que estén dispuestos y sean capaces de reconocer el daño causado y hacer planes para avanzar juntos. Estas acciones restaurativas pueden ocurrir a través de conversaciones informales, facilitar la mediación en grupos pequeños o mediante círculos en el aula donde todos los compañeros se reúnen para discutir el impacto del evento.

El Distrito Escolar Tigard-Tualatin seguirá ORS 339.250 y OAR 581-021-0050 hasta 0070 con respecto a la disciplina estudiantil.

*Referencia de la política de la junta: JFC, JG, JGA, JGB, JGC, JGD, JGDA, JGE*

## 20 Cómo maneja TTSD los incidentes de discurso de odio y prejuicios

TTSD reconoce la diversidad de los estudiantes, el personal y la comunidad del distrito escolar, y la ve como una de las mayores fortalezas del distrito. Todos los estudiantes tienen derecho a una experiencia educativa de alta calidad, libre de discriminación o acoso por motivos de raza, color, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad u origen nacional percibidos. De manera similar, todo el personal tiene derecho a trabajar en un ambiente libre de discriminación o acoso.

TTSD reconoce que se han impuesto injusticias históricas a ciertas poblaciones, a menudo por motivos de raza. El Distrito está comprometido a combatir el racismo en todas sus formas y a ser antirracista. TTSD reconoce que no puede guardar silencio cuando ocurren casos de racismo dentro del entorno escolar o sus actividades. Además, el distrito reconoce que no puede guardar silencio cuando ocurren incidentes de prejuicio contra otras clases e identidades protegidas dentro del ambiente escolar o sus actividades. El Superintendente es responsable de crear un ambiente donde el personal revisará activa y regularmente todos los aspectos de la programación e identificará métodos para garantizar que todos los estudiantes y miembros del personal participen en un ambiente seguro.

“Incidente de prejuicio” significa la expresión hostil de animadversión de una persona hacia otra persona, en relación con la raza, color, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad u origen nacional percibidos de la otra persona, cuya investigación o enjuiciamiento penal es imposible o inapropiado. El distrito prohíbe estrictamente los incidentes de prejuicios en todo momento.

### Informes

Si un estudiante, miembro del personal o voluntario siente que ha sido sometido a un incidente de prejuicio u otra conducta inapropiada basada en la raza o cualquier otra clase protegida, se le recomienda que lo informe a un empleado de la escuela o del distrito. Cualquier miembro del personal que tenga conocimiento de una conducta que viole esta política deberá informar inmediatamente su inquietud al administrador del edificio o del distrito. Se anima a cualquier estudiante que tenga conocimiento de una conducta que viole esta política a informar su inquietud a un empleado de la escuela o del distrito. Las denuncias podrán realizarse de forma anónima.

El administrador del edificio o la persona designada tomará informes, alertará a la oficina del distrito y llevará a cabo una investigación inmediata de cualquier incidente de prejuicio reportado. El distrito dará seguimiento a cualquier queja o informe utilizando los procesos de queja apropiados, dependiendo de quién estuvo involucrado en el incidente. Todos los informes serán rastreados y archivados en la oficina del distrito.

Los informes contra un administrador de edificio pueden dirigirse al superintendente. Los informes contra el superintendente pueden dirigirse al presidente del Comité Directivo Escolar. Al recibir un informe, el superintendente o el presidente de la Junta se asegurará de que se siga el procedimiento de queja apropiado.

El distrito está comprometido a mantener una comunicación continua durante toda la investigación. Cuando se conozca a la persona que realiza el reporte, se le notificará cuando la investigación haya concluido y, según corresponda y cuando lo autorice la ley, los resultados de la investigación y cualquier acción correctiva que se haya tomado. La persona podrá apelar la decisión inicial de acuerdo con el procedimiento de queja aplicable. Las represalias contra cualquier persona que sea víctima, que informe o que se crea que tiene 1 incidentes parciales pueden incluir lenguaje o comportamiento despectivo dirigido a cualquiera de los grupos demográficos anteriores o sobre ellos, incluidos incidentes de

discurso de odio. Incidentes de prejuicio y discurso de odio – GBB/JBC 2-3 reportados, o quien presente una queja sobre un incidente de prejuicio de buena fe, o participe de otra manera en una investigación o indagación, también está estrictamente prohibido y estará sujeto a medidas disciplinarias.

El distrito se esforzará por poner fin al comportamiento inapropiado proporcionando medidas de apoyo y educando al personal, los estudiantes y los miembros de la comunidad. Esto incluye cuando la conducta no alcanza el nivel de las definiciones legales o políticas o se determina que la disciplina no está justificada. El objetivo de esta política es no sólo reconocer que los incidentes de prejuicios y el discurso de odio ocurren dentro de nuestra zona, sino también trabajar para educar a todos los estudiantes y al personal sobre este hecho y avanzar para crear un plan de acción para abordarlo con el fin de Crear un ambiente escolar que sea saludable y seguro para todos nuestros estudiantes y personal.

Cuando ocurran incidentes de prejuicio o incitación al odio, serán manejados por el personal de la escuela siguiendo el Marco E.A.S.H. (Educación/Compromiso, Responsabilidad, Soluciones y Sanación). El marco E.A.S.H se describe en la Sección 19 de este manual (Disciplina estudiantil)

*Referencia de política de la junta: GBB/JBC*

## 21 Ambiente Escolar

### Los estudiantes tienen DERECHO:

- Asistir a la escuela en un ambiente seguro y libre de novatadas, acoso, intimidación, racismo, acoso, acoso cibernético, amenazas, violencia en el noviazgo y/o peligro para la seguridad personal.
- Asistir a una escuela libre de peleas o violencia física.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:

- Respetar los derechos de los demás.
- Solicitar la ayuda de la autoridad cuando tenga conocimiento de un hecho ilícito, acoso o situación potencialmente insegura.
- Buscar ayuda si es necesario para resolver disputas personales de manera pacífica y responsable.
- Buscar alternativas seguras y pacíficas a los combates y la violencia física para resolver todas las disputas.

### ACOSO

El acoso incluye molestar intencionalmente a otra persona, ya sea verbalmente, por escrito (en papel o electrónicamente) o mediante contacto físico. Amenaza incluye intentar hacer que otra persona tenga miedo de sufrir lesiones graves. El acoso incluye crear un ambiente hostil e interferir con el bienestar psicológico de una persona.

### ACOSO CIBERNÉTICO

El acoso cibernético incluye el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para acosar, intimidar, o intentar dañar a otra persona y/o impedir un entorno educativo seguro y positivo.

### VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

La violencia en el noviazgo incluye un patrón de comportamiento en el que una persona usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a otra persona dentro de una relación de noviazgo. También puede incluir comportamientos en los que una persona usa o amenaza con usar violencia sexual contra otra persona dentro de una relación de pareja.

Es política del Distrito que los estudiantes y los adultos existan juntos en un ambiente libre de acoso sexual por parte de compañeros de estudios y adultos. Las insinuaciones sexuales, realizadas con la amenaza expresa o implícita de que si se resisten o rechazan, habrá represalias relacionadas con el trabajo o la escuela, se consideran acoso sexual. La creación de un ambiente hostil o incómodo debido a atención sexual no solicitada, no deseada y personalmente ofensiva también se considera acoso sexual. (Consulte el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964).

Los estudiantes y adultos que participan en tales actividades pueden esperar ser considerados responsables y disciplinados por sus acciones, además de la posibilidad de que se tomen acciones civiles y legales contra ellos y sus familias.

### INFORMES

Si es víctima de cualquier tipo de acoso, amenaza, acoso cibernético o violencia en el noviazgo o discriminación por raza/origen nacional, informe a sus padres e informe inmediatamente el incidente a un administrador o consejero.

Se prohíben las represalias contra una persona que haya presentado un informe o denuncia, haya participado en una investigación y/o procedimiento. Un estudiante que haya tomado represalias contra otro en violación de esta política estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir suspensión y expulsión.

### LUCHA

Todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela en un ambiente donde no ocurran peleas o violencia física de ningún tipo. Los estudiantes que promuevan o participen en dichas actividades pueden esperar ser considerados responsables y disciplinados por sus acciones, además de la posibilidad de que se tomen acciones civiles y legales contra ellos y sus familias. Una persona comete el delito de disturbo si, mientras participa con cinco o más personas, participa en una conducta tumultuosa y violenta y, por lo tanto, intencionalmente o imprudentemente crea un riesgo grave de causar alarma pública.

Los funcionarios escolares intentarán proteger el anonimato de cualquier estudiante que informe o presente información sobre violaciones de este manual u otras reglas escolares, pero es posible que el anonimato total no sea posible en todas las circunstancias.

### ALTERACIONES DEL ENTORNO EDUCATIVO

Los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela sin sufrir perturbaciones importantes en el entorno educativo. Las interrupciones causadas por falsas amenazas de bomba, activar alarmas de incendio o hacer llamadas de broma al 911 se considerarán amenazas a la seguridad

personal y no serán toleradas. Los estudiantes que crean estas situaciones serán responsables y disciplinados por sus acciones y podrían enfrentar la posibilidad de acciones legales contra ellos y sus familias.

## **VIDEO VIGILANCIA**

La Junta autoriza el uso de cámaras de video en la propiedad del distrito para garantizar la salud, el bienestar y la seguridad de todo el personal, los estudiantes y los visitantes de la propiedad del distrito, y para salvaguardar las instalaciones y el equipo del distrito. Se pueden usar cámaras de video en los lugares que el superintendente o el Coordinador de Seguridad del Distrito consideren apropiados.

Los estudiantes o el personal que violen las políticas de la Junta, los reglamentos administrativos, las reglas de construcción o la ley estarán sujetos a las medidas disciplinarias apropiadas. Otros pueden ser remitidos a las agencias encargadas de hacer cumplir la ley.

Las grabaciones de video pueden convertirse en parte del registro educativo de un estudiante o del registro personal de un miembro del personal. El distrito deberá cumplir con todas las leyes estatales y federales aplicables relacionadas con el mantenimiento y la retención de registros.

El Distrito Escolar de Tigard-Tualatin no es responsable de ninguna propiedad perdida, extraviada, robada, dañada o destruida.

*Referencia de política de la junta: JFC, JFCF/GBNA, JG, ECAC*

## **22 Tecnología y Comunicación Electrónica**

El uso de los recursos tecnológicos del Distrito Escolar Tigard-Tualatin es un privilegio, no un derecho. El privilegio de utilizar los recursos tecnológicos proporcionados por el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin no es transferible ni extensible por parte de los estudiantes a personas o grupos fuera del Distrito y finaliza cuando un estudiante ya no está inscrito en el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin. Esta guía se proporciona para concienciar a todos los usuarios sobre las responsabilidades asociadas con el uso eficiente, ético y legal de los recursos tecnológicos. Si una persona viola cualquiera de los términos y condiciones de usuario mencionados en esta política, se pueden cancelar los privilegios, se puede negar el acceso a los recursos tecnológicos del distrito escolar y se aplicarán las medidas disciplinarias apropiadas. Las violaciones pueden resultar en medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión/expulsión de los estudiantes. Cuando corresponda, pueden participar organismos encargados de hacer cumplir la ley.

### **RESPONSABILIDADES de los padres/tutores:**

- Habla con tus hijos sobre el uso adecuado y responsable de Internet. Se recomienda que los estudiantes usen y carguen sus dispositivos en áreas "públicas" de casa, en lugar de en espacios privados (es decir, dormitorios).
- Los estudiantes tienen DERECHO:
- Tener acceso a tecnología que se mantenga en buen estado de funcionamiento.
- Para utilizar la red del Distrito con fines educativos
- Tener oportunidades para trabajar para cumplir con los estándares tecnológicos de TTSD, basados en los Estándares ISTE para Estudiantes (Sociedad Internacional para la Tecnología en la Educación <http://www.iste.org>)
- Para acceder a los sitios de recursos y currículos en línea del distrito

### **Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:**

- Llevar el dispositivo de su estudiante a la escuela completamente cargado todos los días.
- Abstenerse de utilizar la red del Distrito para acceder a materiales obscenos o pornográficos, que promuevan actos ilegales, violencia o discriminación. Se pueden hacer excepciones cuando el propósito es realizar una investigación patrocinada en el aula y el maestro ha dado su aprobación.
- Notificar a un adulto si recibe algún correo electrónico u otra comunicación que contenga lenguaje inapropiado o abusivo, o si el tema es cuestionable.
- Abstenerse de intentar obtener acceso no autorizado, interrumpir el rendimiento o piratear cualquier sistema o servidor en la red del Distrito o fuera del distrito. Los estudiantes no deben compartir su nombre de cuenta y contraseña con nadie.
- Practicar el uso responsable del correo electrónico, los mensajes de texto y las redes sociales dentro del entorno escolar. El discurso fuera del campus que se comunica a través de redes sociales o dispositivos electrónicos como una computadora o un teléfono celular puede caer dentro de la jurisdicción de la escuela si crea una interrupción sustancial en el entorno de aprendizaje.
- Utilizar los dispositivos de forma responsable y ética.
- Abstenerse de realizar actividades que puedan interferir con el funcionamiento de la red. Esto podría incluir descargar archivos grandes, ver películas en línea, jugar juegos interactivos en línea, etc.
- Notificar al maestro o administrador de la escuela si identifican un posible problema de seguridad.
- Abstenerse de revelar información de contacto personal sobre ellos mismos o sobre otros. Esto incluye nombre completo, dirección y número de teléfono.
- Negarse a conocer a alguien que ha conocido en línea sin el permiso de los padres/tutores.
- Visitar sitios de redes sociales en equipos del distrito únicamente con el permiso y la supervisión de su maestro.
- Abstenerse de convertir cualquier computadora en un servidor, excepto según lo indique un maestro supervisor y después de que tanto el edificio como el distrito hayan otorgado el permiso para la operación del servidor.
- Mantener el cuidado adecuado y prevenir daños al equipo del distrito.
- Aplicar todas las políticas de uso de tecnología del distrito al uso de dispositivos electrónicos personales mientras se encuentre en la propiedad escolar y acceda a los recursos escolares.

### **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES, TELÉFONOS CELULARES**

Los estudiantes cuyos padres les autorizan a llevar dispositivos electrónicos personales o de comunicación tienen la responsabilidad de garantizar que ningún dispositivo interrumpa la atmósfera de aprendizaje. Los dispositivos electrónicos personales o de comunicación que perturben el entorno educativo serán confiscados y se devolverán al padre o tutor. En caso de una emergencia real, se debe evitar el uso del teléfono celular, excepto para contactar con los proveedores de servicios de emergencia. El uso de teléfonos celulares para situaciones que no

sean de emergencia interfiere con las frecuencias de radio. Los estudiantes nunca deben hacer informes falsos de emergencias (es decir, llamadas al 911)

## USO DEL DISPOSITIVO EMITIDO POR TTSD

### Recibir su dispositivo TTSD

- Tanto el dispositivo como el cargador asociado son responsabilidad del estudiante. Cuando a los estudiantes se les entrega un dispositivo para que se lo lleven a casa (en lugar de dejarlo en el carrito del salón de clases), el cargador debe permanecer en casa y el dispositivo debe acompañar al estudiante hacia y desde la escuela todos los días escolares, completamente cargado.
- Los dispositivos y cargadores de dispositivos individuales de los estudiantes deben devolverse durante los horarios de registro específicos.
- Los estudiantes que abandonan el Distrito Escolar Tigard-Tualatin por cualquier motivo deben devolver su dispositivo escolar individual antes de su último día de asistencia. Si un estudiante/padre/tutor no devuelve el dispositivo al final del año escolar o al finalizar la inscripción, ese estudiante/padre/tutor seguirá siendo responsable del costo del dispositivo.

### Cuidando su dispositivo TTSD

- El dispositivo es propiedad de la escuela y todos los usuarios seguirán esta Política de uso aceptable.
- Utilice únicamente un paño suave, limpio y seco para limpiar la pantalla; no utilice limpiadores de ningún tipo.
- Los cordones, cables y auriculares deben insertarse y retirarse con cuidado en el dispositivo para evitar daños. No forzar. No retuerza, doble ni dañe. Pide ayuda.
- Los dispositivos y las fundas protectoras deben permanecer libres de cualquier escritura, dibujo, calcomanía o etiqueta que no haya sido aplicada por el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin.
- Los estudiantes son responsables de mantener su dispositivo seguro en todo momento.
- No se deben guardar botellas de agua ni imanes junto al dispositivo.

### Dispositivos dejados en casa

Si los estudiantes dejan su dispositivo en casa, son responsables de completar el trabajo del curso como si tuvieran su dispositivo presente. Esto puede requerir tarea adicional para poder ponerse al día. Es responsabilidad del ESTUDIANTE, y no del maestro, completar el trabajo perdido.

### Salvapantallas/Fotos de fondo

La pantalla de bloqueo y el protector de pantalla de su dispositivo deben ser apropiados y cumplir con las pautas establecidas en la Política de uso aceptable para estudiantes. No se pueden utilizar medios inapropiados en ninguna parte del dispositivo del estudiante.

### Sonido, música, juegos o programas

- El sonido debe estar silenciado o se deben usar auriculares en todo momento, a menos que se obtenga permiso del maestro para fines educativos.
- No se permiten juegos en dispositivos a menos que estén específicamente relacionados con el plan de estudios, el contenido y las actividades del aula.
- El Distrito Escolar Tigard-Tualatin proporcionará aplicaciones y contenido digital para apoyar el aprendizaje en el aula

### Fotos/videos tomados con un dispositivo emitido por TTSD

- Los estudiantes no pueden tomar fotografías o vídeos de otros estudiantes, personal ni de nadie sin su permiso.
- Está estrictamente prohibido poseer, reenviar o cargar fotografías o vídeos no autorizados en cualquier sitio web, área de almacenamiento de red o persona.
- Además, las fotografías y videos tomados con el dispositivo no se pueden usar para difamar, intimidar o denigrar a ningún estudiante, miembro del personal o cualquier persona dentro o fuera del campus en ningún momento. Las fotos y videos tomados con el dispositivo y con permiso tienen fines educativos únicamente. Consulte el Manual de derechos y responsabilidades de los estudiantes de TTSD para obtener orientación adicional sobre acoso y acoso cibernético. Sección 21: Ambiente estudiantil. (<http://www.ttsdschools.org>)

### Acceso a Internet en casa

- Los estudiantes pueden conectarse a otras redes inalámbricas a través de la configuración de su dispositivo. Los filtros TTSD se reforzarán en el dispositivo independientemente de la red en uso.
- Consulte con el bibliotecario de su escuela la disponibilidad de un HotSpot para retirar el uso de Internet en el hogar. La compatibilidad con Wifi personal en el hogar no está disponible.

### Guardar documentos

- Se debe realizar una copia de seguridad de todos los datos importantes y del trabajo escolar en el disco Google de TTSD.
- Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que el trabajo no se pierda debido a fallas mecánicas o eliminación accidental. Las instrucciones sobre estas técnicas se proporcionarán en clases.

### Cuentas de estudiantes

- A cada estudiante de TTSD se le asigna una cuenta del distrito que se utilizará para acceder a recursos educativos digitales.
- El sistema de correo electrónico de TTSD no debe considerarse privado.
- No se permite el uso del sistema de correo electrónico para acoso, intimidación o cualquier otro uso inapropiado y resultará en medidas disciplinarias.

### Actualizaciones de software

Las versiones actualizadas del sistema operativo, las aplicaciones y las extensiones del dispositivo están disponibles de vez en cuando. Las actualizaciones son responsabilidad del estudiante. Cuando el dispositivo lo solicite, los estudiantes deben instalar todas las actualizaciones.

### Propiedad legal

- Cumpla con las leyes de marcas registradas y derechos de autor y todos los acuerdos de licencia. La ignorancia de la ley no es inmunidad. Si no está seguro, pregúntele a un maestro o a sus padres.
- El plagio es ilegal. Dar crédito a todas las fuentes utilizadas, ya sea citado, resumido o contenido generado por IA. Esto incluye todas las formas de medios en Internet, como gráficos, películas, música y texto.
- El uso o posesión de software de piratería está estrictamente prohibido y los infractores estarán sujetos a las leyes estatales o federales aplicables que pueden resultar en un proceso penal o acción disciplinaria por parte del Distrito Escolar de Tigard-Tualatin.

*Las políticas, procedimientos e información dentro de este documento se aplican a todos los dispositivos tecnológicos asignados a los estudiantes emitidos por el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin, incluido cualquier dispositivo nuevo considerado por la Administración. Los maestros pueden establecer requisitos adicionales para su uso dentro de su salón de clases.*

## 23 Robo

### Los estudiantes tienen DERECHO:

Tomar precauciones razonables para garantizar la seguridad de sus bienes personales.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:

- Respetar la propiedad de otros, incluidos los estudiantes, el personal, el Distrito Escolar y la comunidad.
- Tomar precauciones razonables para la protección de sus bienes personales.
- Informar a las autoridades sobre robos conocidos.
- Respetar las leyes de derechos de autor, tanto impresas como electrónicas.

El robo constituye una conducta criminal según las leyes del estado de Oregon. La escuela tomará medidas disciplinarias independientemente de las consecuencias o sanciones impuestas por las autoridades públicas. Puede resultar en suspensión o expulsión. Las autoridades competentes podrán ser notificadas a discreción de los administradores de la escuela.

Además del uso o posesión no autorizada de las pertenencias de otra persona, el robo también puede incluir, por ejemplo: la descarga ilegal de software, música o materiales con derechos de autor, así como el uso de equipos escolares para reproducir y/o distribuir software, música o películas.

*El Distrito Escolar de Tigard-Tualatin no es responsable de ninguna propiedad perdida, extraviada, robada, dañada o destruida.*

*Referencia de política de la junta: JFC, JG*

## 24 Tabaco

### Los estudiantes tienen DERECHO:

- Asistir a la escuela en un ambiente libre de tabaco, productos similares al tabaco, humo de tabaco y sistemas inhalantes/dispositivos de vapeo de todo tipo.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:

- No poseer, usar, vender o distribuir tabaco en ninguna forma, incluidos cigarrillos electrónicos o cualquier tipo de dispositivo y/o producto de vapeo en ningún terreno escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o en el transporte proporcionado por la escuela.

La junta escolar ha establecido que el Distrito Escolar Tigard-Tualatin y sus instalaciones estén libres de tabaco para todo el personal, los estudiantes, los visitantes y los miembros de la comunidad. A los estudiantes que posean o usen productos de tabaco y/o parafernalia, incluidos cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapeo, se les confiscará el tabaco/dispositivos y pueden estar sujetos a suspensión. Hay pautas adicionales sobre el uso de tabaco enumeradas en el Manual Atlético que se aplican a todos los estudiantes atletas. Se puede contactar a las agencias de aplicación de la ley a discreción del administrador.

La escuela tiene la responsabilidad de informar diligente y periódicamente a todos los estudiantes que el consumo de tabaco es peligroso para su salud. La información sobre los servicios para dejar de fumar estará disponible para los estudiantes que deseen permanecer libres de tabaco.

*Referencia de la política de la junta: JFCG, KGB, KK*

## 25 Alcohol, Marihuana y Otras Drogas

La siguiente sección describe definiciones y respuestas a cuatro tipos diferentes de incidentes de uso de alcohol y drogas en las escuelas de TTSD. Las respuestas de TTSD a estas situaciones se basan en los siguientes valores y políticas:

- Los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela sin alcohol ni drogas ilegales.
- Los estudiantes tienen derecho a poder tomar recetas médicamente necesarias en la escuela de acuerdo con la política de medicamentos del Distrito.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de mantener el tabaco, el alcohol y las drogas ilegales fuera de la propiedad de TTSD. Esto incluye posesión, uso y/o distribución de sustancias controladas, así como de sustancias parecidas.
- Para obtener información adicional sobre incidentes de tabaco, drogas o alcohol para estudiantes-atletas, consulte el manual deportivo de la escuela secundaria respectiva.

| Tipo de incidente y definición   | Rango de respuestas Primer incidente*  | Rango de respuestas Segundo incidente*   | Rango de respuestas Tercer incidente (y posteriores)*  |
|--|--|--|--|
| <p>Posesión:</p> <p>Posesión se define como tener alcohol, drogas ilegales o cosas parecidas en su persona o bajo su control (casillero, automóvil, bolso, etc.) sin estar bajo la</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación de sustancias y parafernalia entregada al Oficial de Recursos Escolares</li> <li>• Suspensión en la escuela pendiente de conferencia familiar</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación de sustancias y parafernalia entregada al Oficial de Recursos Escolares</li> <li>• Desarrollo del Plan de Apoyo Estudiantil por Uso de Sustancias en conjunto</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación de sustancias y parafernalia entregada al Oficial de Recursos Escolares</li> <li>• Suspensión fuera de la escuela pendiente de la reunión del equipo de</li> </ul> |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <p>influencia de dichos artículos.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referencia a <i>een Intervene</i>, un programa SBIRT para el uso de drogas y alcohol en la escuela. (Detección, intervención breve, derivación a tratamiento si es necesario)</li> <li>• Suspensión atlética de competencias durante la temporada por el 10% de los juegos/actuaciones extracurriculares comenzando con la primera competencia (se permiten prácticas/ensayos, consulte el manual atlético de la escuela secundaria para obtener más detalles)</li> </ul>  | <p>con el equipo de intervención escolar (administrador, familia, estudiante, SRO, consejero, trabajador social, psicólogo)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión dentro de la escuela pendiente de la finalización del plan de apoyo estudiantil antes mencionado</li> <li>• Suspensión atlética de competencias durante la temporada para el 50% de los juegos/actuaciones extracurriculares comenzando con la primera competencia (se permiten prácticas/ensayos, consulte el manual atlético de la escuela secundaria para obtener más detalles)</li> </ul>   | <p>intervención escolar para ajustar el Plan de Apoyo Estudiantil. Esto puede incluir medidas más progresistas, incluyendo remisión a una evaluación formal del uso de sustancias en la comunidad, un cambio en la programación escolar, un cambio de sitio escolar o una recomendación de expulsión.</p>   |
| <p><b>Uso (Bajo la influencia):</b></p> <p>El uso se define como la presencia de estudiantes en los terrenos escolares bajo la influencia del alcohol, marihuana u otras drogas, independientemente de dónde tuvo lugar el uso.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación de sustancias y parafernalia entregada al Oficial de Recursos Escolares</li> <li>• Suspensión fuera de la escuela por el resto del día escolar.</li> <li>• Referencia a <i>Teen Intervene</i>, un programa SBIRT para el uso de drogas y alcohol en la escuela. (Detección, intervención breve, derivación a tratamiento si es necesario)</li> <li>• Suspensión atlética de competencias durante la temporada por el 10% de los juegos/actuaciones extracurriculares comenzando con la primera competencia (se permiten prácticas/ensayos, consulte el manual atlético de la escuela secundaria para obtener más detalles)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación de sustancias y parafernalia entregada al Oficial de Recursos Escolares</li> <li>• Suspensión fuera de la escuela por el resto del día escolar.</li> <li>• Desarrollo del Plan de Apoyo Estudiantil por Uso de Sustancias con el equipo de intervención escolar (administrador, familia, estudiante, SRO, consejero, trabajador social, psicólogo)</li> <li>• Suspensión dentro de la escuela pendiente de la finalización del plan de apoyo estudiantil antes mencionado</li> <li>• Suspensión atlética de competencias durante la temporada para el 50% de los juegos/actuaciones extracurriculares comenzando con la primera competencia (se permiten prácticas/ensayos, consulte el manual atlético de la escuela secundaria para obtener más detalles)</li> </ul>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación de sustancias y parafernalia entregada al Oficial de Recursos Escolares</li> <li>• Suspensión fuera de la escuela pendiente de la reunión del equipo de intervención escolar para ajustar el Plan de Apoyo Estudiantil. Esto puede incluir medidas más progresistas, incluyendo remisión a una evaluación formal del uso de sustancias en la comunidad, un cambio en la programación escolar, un cambio de sitio escolar o una recomendación de expulsión.</li> </ul> |
| <p><b>Uso compartido:</b></p> <p>El uso compartido se define como proporcionar alcohol o sustancias controladas a compañeros destinados a ser utilizados juntos en un espacio compartido.</p>                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación de sustancias y parafernalia entregada al Oficial de Recursos Escolares</li> <li>• Suspensión fuera de la escuela por el resto del día escolar.</li> <li>• Referencia a <i>Teen Intervene</i>, un programa SBIRT para el uso de drogas y alcohol en la escuela. (Detección, intervención breve, derivación a tratamiento si es necesario)</li> <li>• Suspensión atlética de competencias durante la temporada por el 10% de los juegos/actuaciones extracurriculares comenzando con la primera competencia (se permiten prácticas/ensayos, consulte el manual atlético de la escuela secundaria para obtener más detalles)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación de artículos entregados al Oficial de Recursos Escolares</li> <li>• Suspensión fuera de la escuela por el resto del día escolar.</li> <li>• Desarrollo de un Plan de Apoyo Estudiantil para el Uso de Sustancias en conjunto con el equipo de intervención escolar (administrador, familia, estudiante, SRO, consejero, trabajador social, psicólogo)</li> <li>• Suspensión dentro de la escuela pendiente de la finalización del plan de apoyo estudiantil antes mencionado</li> <li>• Suspensión atlética de competencias durante la temporada para el 50% de los juegos/actuaciones extracurriculares comenzando con la primera competencia (se permiten prácticas/ensayos, consulte el manual atlético de la escuela secundaria para obtener más detalles)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación de sustancias y parafernalia entregada al Oficial de Recursos Escolares</li> <li>• Suspensión fuera de la escuela pendiente de la reunión del equipo de intervención escolar para ajustar el Plan de Apoyo Estudiantil. Esto puede incluir medidas más progresistas, incluyendo remisión a una evaluación formal del uso de sustancias en la comunidad, un cambio en la programación escolar, un cambio de sitio escolar o una recomendación de expulsión.</li> </ul> |



|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
|   |   |  |  |
| <b>Distribución:</b><br>La distribución se define como la entrega de alcohol o sustancias controladas a cambio de dinero, bienes o servicios. | Los incidentes relacionados con la distribución son los mismos independientemente de la frecuencia (primero, segundo, etc.). Las respuestas a incidentes de distribución incluyen: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación de sustancias y parafernalia entregada al Oficial de Recursos Escolares</li> <li>• Suspensión fuera de la escuela pendiente de la convocatoria del equipo de intervención escolar para crear o ajustar el plan de apoyo estudiantil. Esto puede incluir medidas más progresivas, incluida la remisión a una evaluación formal del uso de sustancias en la comunidad, un cambio en la programación escolar, un cambio de sitio escolar o una recomendación de expulsión.</li> </ul><br><a href="#">(Política de la junta de suspensión y expulsión)</a> |  |  |
|   | *El segundo y tercer incidente son aquellos que ocurren dentro de los 12 meses.   |  |  |

*Referencia de política de la junta: [JFCG, JFCH y JFCI](#).*

## 26 Vandalismo

### Los estudiantes tienen DERECHO:

Asistir a una escuela que esté limpia, segura, bien mantenida y en buen estado.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:

- Colaborar en el mantenimiento de una escuela limpia y abstenerse de tirar basura.
- No dañar la propiedad ni obtener entrada no autorizada a aulas o instalaciones escolares cerradas con llave.
- Tomar medidas personales razonables o hacer un informe a la escuela o a las autoridades policiales cuando se observen violaciones.

El vandalismo es la destrucción o desfiguración intencional o maliciosa de la propiedad escolar, pública o privada.

El vandalismo también puede ocurrir electrónicamente usando computadoras. Cualquier intento de obtener acceso no autorizado, alterar el rendimiento, piratear cualquier sistema o cambiar información en línea administrada por otra persona se considera vandalismo. Esto se aplica a servidores y otros equipos dentro de la red del Distrito, así como también al uso de equipos del Distrito para comprometer sistemas fuera de la red del Distrito.

**El vandalismo a la propiedad escolar constituye una conducta criminal según la ley de Oregon. La acción disciplinaria de la escuela podría resultar en cualquiera o todos los siguientes:**

1. Restitución a la escuela por los daños sufridos (puede incluir pago y/o servicio comunitario).
2. Suspensión, expulsión u otra disciplina apropiada.
3. Entregar el caso a la policía para su investigación y/o acción civil.

*Referencia de política de la junta: [JFC, JG](#).*

## 27 Incendio, Intento de Incendio y Juego con Fuego

### Los estudiantes tienen DERECHO:

- Asistir a la escuela sin temor a sufrir daños por un incendio provocado intencionalmente.
- Asistir a la escuela en un ambiente libre de amenazas a la seguridad personal.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:

- No poseer herramientas contra incendios (fósforos, encendedores u otros elementos que generen llama o chispa).
- Informar sobre el conocimiento de herramientas contra incendios que podrían estar en posesión de un estudiante, en los terrenos/instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela, en las paradas de autobús o mientras viaja hacia y desde la escuela.
- Informar conocimiento de incidentes de incendio y/o intentos de incendio en terrenos/instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela, en paradas de autobús o mientras viaja hacia y desde la escuela.

**Las herramientas de fuego se definen como:** cualquier herramienta que genera una forma de calor al crear una llama o chispa, incluidos, entre otros, fósforos, encendedores de cigarrillos y encendedores multiuso (barbacoas).

**Fuentes de ignición distintas de las herramientas contra incendios se definen como:** una forma de calor que instiga o se utiliza para propagar el fuego e incluye velas, bengalas, mechas y fuegos artificiales.

Está prohibida la posesión, la amenaza de uso o el acto deliberado de utilizar herramientas contra incendios u otras fuentes de ignición. La posesión de herramientas contra incendios dará lugar a un mínimo de confiscación y documentación.

El uso no autorizado de herramientas contra incendios y fuentes de ignición puede resultar en una remisión a las autoridades locales y al Distrito de Bomberos para una investigación. Además, un estudiante puede ser suspendido por hasta diez (10) días escolares por violar las

reglas del Distrito con respecto a provocar incendios y juego de fuego, con recomendación de expulsión pendiente. Si se completa una evaluación y se pone a disposición del administrador dentro del período de suspensión, el estudiante puede ser readmitido después de la suspensión.

Para que el estudiante sea readmitido en los programas educativos del Distrito, un tercero (Distrito de Bomberos o una persona designada aprobada) debe realizar una herramienta de detección o evaluación de Firesetter. Los resultados de la herramienta de detección o evaluación y/o tratamiento, si es necesario, deben enviarse al director o persona designada para su consideración. El estudiante y los padres/tutores deben aceptar cumplir con las recomendaciones de la evaluación y presentar los informes necesarios al Director. De no hacerlo, se recomendará la expulsión.

Se seguirán los mismos procedimientos establecidos para la primera infracción para cualquier infracción posterior, excepto que se recomendará la expulsión hasta el máximo de la ley.

Iniciar un incendio en una instalación pública y/o en propiedad pública constituye una amenaza grave, peligrosa y mortal para la vida humana. Cualquier estudiante que, por preponderancia de evidencia, se determine que intencionalmente, a sabiendas, imprudentemente o con negligencia criminal inició un incendio en la propiedad del distrito escolar, que resulte en daños, por leves que sean, a una estructura o propiedad del distrito escolar, será ex- Perdido por no menos de 9 semanas y no más de un año escolar. El Distrito considera que provocar incendios es proporcional a traer armas de fuego a la escuela, ya que la amenaza a la vida humana es igual o mayor.

Las excepciones a la política del Distrito con respecto a la iniciación de incendios y la posesión de herramientas contra incendios utilizadas en producciones dramáticas, instrucción en el aula o clubes/actividades escolares solo se permiten conforme a acuerdos previos, permiso por escrito y bajo supervisión directa del personal. El almacenamiento y/o uso apropiado de equipo de emergencia/seguridad que de otro modo se consideraría una herramienta contra incendios está exento de esta política.

*Referencia de política de la junta: JFC, JG*

## 28 Amenazas de Violencia

**Los estudiantes tienen DERECHO:**

- Asistir a la escuela en un ambiente de aprendizaje seguro.
- Asistir a la escuela libre de amenazas a su bienestar físico y emocional.

**Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:**

- Informar a un miembro del personal del Distrito sobre cualquier información o conocimiento relevante para la conducta prohibida por esta política.
- Informar a un miembro del personal del Distrito si está preocupado por la seguridad de alguien, incluidos ellos mismos. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que informen a los miembros del personal si tienen sentimientos de hacerse daño a sí mismos o si conocen a otro estudiante que tenga esos sentimientos.

No se tolerarán amenazas de daño a otros, conductas amenazantes o actos de violencia, incluidas amenazas de dañar gravemente la propiedad escolar, en la propiedad del Distrito o en actividades bajo la jurisdicción del Distrito (actividades patrocinadas por el Distrito).

Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Se hará una remisión a las autoridades policiales por cualquier incidente que involucre a un estudiante que traiga, posea, oculte o use un arma o dispositivo destructivo como lo prohíben las leyes estatales y federales y la política del Comité Directivo Escolar. El director del edificio o su designado, al determinar la acción disciplinaria apropiada, deberá considerar lo siguiente:

1. Retirar inmediatamente a cualquier estudiante del salón de clases que haya amenazado con lastimarse a sí mismo o a otra persona o dañar gravemente la propiedad escolar.
2. Colocar al estudiante en un entorno donde el comportamiento recibirá atención inmediata de un administrador del edificio, consejero, profesional de salud mental autorizado u otros;
3. Requerir una evaluación de seguridad completa por parte de un profesional de salud mental autorizado y aprobado por el Distrito antes de permitir que el estudiante regrese al salón de clases.

El Distrito solicitará que se exploren todos los recursos para pagar dichas evaluaciones (es decir, el seguro médico de los estudiantes/padres). Si no hay otros recursos disponibles, el Distrito, de acuerdo con los requisitos de ORS 339.250, proporcionará fondos para la evaluación y/u otras opciones disciplinarias.

Los estudiantes que amenazan con hacerse daño a sí mismos o hagan declaraciones sobre hacerse daño a sí mismos serán trasladados a un ambiente seguro y se mantendrán en presencia de adultos que los apoyen. El administrador, en consulta con el consejero y/o psicólogo escolar, se asegura de que el estudiante solo abandone la escuela cuando exista un plan apropiado para abordar cualquier preocupación por el bienestar físico y emocional del estudiante.

*Referencia de política de la junta: JFC, JFCM, JG*

## 29 Armas

**Los estudiantes tienen DERECHO:**

- Asistir a la escuela sin miedo a las armas.
- Asistir a la escuela libre de amenazas a su bienestar físico y emocional.

**Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:**

- No poseer armas o objetos parecidos a armas "imitaciones" en o alrededor de los terrenos/instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela, en las paradas de autobús o mientras viaja hacia y desde la escuela.
- No utilizar ningún objeto como arma.
- Informar sobre el conocimiento de armas que podrían estar en posesión de un estudiante, en los terrenos/instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela, en las paradas de autobús o mientras viaja hacia y desde la escuela.

Está prohibida la posesión, la amenaza de uso o el uso real de un arma o armas simuladas (incluidas las "imitaciones"), explosivos, petardos u otros artículos capaces de producir daños corporales.

La posesión de armas incluye la presencia no autorizada o el uso de armas peligrosas que incluyen, entre otras, cualquier tipo de pistola, cuchillos (incluidas navajas de bolsillo), bombas, explosivos y petardos. La posesión incluye no sólo la posesión de la persona del estudiante, sino también la presencia de armas en un vehículo, casillero o contenedor bajo el control de un estudiante, o traídas a los terrenos/instalaciones escolares por el estudiante, ya sea que estén o no en posesión o control inmediato del estudiante. cuando en el terreno. También están prohibidos los materiales o dispositivos que puedan ensamblarse fácilmente para crear explosivos o armas peligrosas, o cualquier material o dispositivo que tenga el potencial de poner en peligro la seguridad de otros.

Según las leyes estatales y federales, se requiere la expulsión de la escuela por un período de no menos de un año para cualquier estudiante que se determine que trajo, poseyó, ocultó o usó un arma de fuego en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela. El superintendente puede modificar el requisito de expulsión de un estudiante caso por caso. Además, de acuerdo con la ley de Oregón, cualquier persona que intencionalmente posea un arma de fuego, a menos que posea una licencia válida según ORS 166.291 y 166.292, u otra arma peligrosa dentro o sobre la propiedad del distrito o que dispare imprudentemente un arma de fuego en la escuela, está sujeta a un proceso penal. , una pena máxima de cinco años de prisión, una multa de 125.000 dólares y la confiscación de un arma de fuego y/u otra arma peligrosa o ambas. Cualquier persona de 13 a 17 años condenada por posesión intencional de un arma de fuego en un edificio público está sujeta a que se le niegue el privilegio de conducir durante 90 días.

**Las armas de fuego se definen como:**

Cualquier arma (incluida una pistola de balas de salva) que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo; marco o receptor de cualquier arma de este tipo; cualquier silenciador de arma de fuego o cualquier otro dispositivo destructivo, incluido cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso.

**Las armas mortales se definen como:**

Cualquier instrumento, artículo o sustancia específicamente diseñado y actualmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.

**Las armas peligrosas se definen como:**

Cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia que, bajo las circunstancias en las que se usa, se intenta usar o se amenaza con usar, es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.

No se permite poseer o usar armas, incluidas "imitaciones" o cualquier otro artículo inapropiado que sea una amenaza para la seguridad o el funcionamiento efectivo de la escuela. Los estudiantes que promuevan o participen en dichas actividades pueden esperar ser considerados responsables y disciplinados por sus acciones, además de la posibilidad de que se tomen acciones civiles y/o legales contra ellos o sus familias.

La acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o una alternativa a la expulsión.

La acción disciplinaria tomada para los estudiantes que poseen imitaciones y/o armas potenciales como cuchillos (incluidas navajas de bolsillo) dependerá del tipo de arma, las circunstancias en las que se usó o exhibió el dispositivo y el historial de comportamiento previo del estudiante.

Las excepciones a las reglas anteriores sobre la posesión de armas o imitaciones utilizadas en producciones dramáticas, instrucción en el aula o clubes/actividades escolares solo se permiten conforme a un acuerdo previo y un permiso por escrito bajo la supervisión directa del personal.

*Referencia de la política de la junta: JFC, JFCJ, JG*

## 30 Búsqueda e Incautación

**Los estudiantes tienen DERECHO:**

- A ser notificado que se ha producido una búsqueda de su propiedad o propiedad escolar en uso por dichos estudiantes y se le notificará de cualquier evidencia o artículo(s) prohibido(s) incautado(s). Cuando los funcionarios escolares creen que es lo mejor para la seguridad de los estudiantes o el bienestar general de la escuela, se llevará a cabo una búsqueda sin que el estudiante esté presente.

**Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:**

- Cooperar con el personal de la escuela.
- No traer a las instalaciones de la escuela armas peligrosas (o similares), drogas ilegales u otras sustancias o artículos prohibidos que constituyan una amenaza potencial a la salud o seguridad de cualquier persona.

Cuando exista una sospecha razonable, los funcionarios del Distrito pueden registrar la persona y la propiedad de un estudiante o estudiantes, incluidos abrigos, mochilas, dispositivos electrónicos, vehículos motorizados u otra propiedad. Los casilleros, las computadoras y los archivos de computadora de los estudiantes son propiedad del distrito escolar y están sujetos a registros aleatorios. No existe ningún derecho declarado o implícito a la privacidad en el caso de la propiedad del Distrito utilizada por los estudiantes.

Los funcionarios escolares tienen el derecho, bajo la misma autoridad, de registrar, incluido el uso de detectores de metales y analizadores de aliento, a cualquier estudiante y sus pertenencias personales si los funcionarios tienen motivos para creer que la búsqueda revelará evidencia de una violación de las leyes o reglas escolares. Los funcionarios del distrito pueden confiscar cualquier artículo que sea evidencia de una violación de la ley, la política o las reglas del Distrito, o cuya posesión o uso esté prohibido por la ley, la política o las reglas, o que interrumpa el ambiente educativo. La sospecha razonable surge de hechos específicos que crean una sospecha de que ha habido una violación de una

política del Distrito, una regla escolar o la ley. Los administradores pueden interrogar a los estudiantes en cualquier momento sobre posibles violaciones de las reglas, políticas o procedimientos de la escuela o del Distrito. Se espera que los estudiantes respondan sinceramente a las preguntas y apoyen los esfuerzos del Distrito para mantener un ambiente seguro y saludable para todos los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad.

Aplicación de la ley: Si es necesario que los agentes de la ley (incluidos los oficiales de recursos escolares que actúan fuera de sus deberes de recursos escolares) entrevisten, detengan o detengan a un estudiante, el personal de la escuela es responsable de cooperar y hacer posible que, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para entrevistar a los estudiantes en las instalaciones escolares.

Normalmente, el director o miembro del personal puede estar presente durante una entrevista de la policía a un estudiante. Circunstancias excepcionales pueden hacer que esto sea inapropiado. A petición del estudiante, o si el oficial insiste en que las circunstancias de la investigación hacen que dicha presencia sea inapropiada, un miembro del personal no debe estar presente.

Es responsabilidad de un oficial de policía que desee entrevistar a un estudiante en la escuela con fines policiales comunicarse con el padre o tutor de ese estudiante para obtener autorización anticipada para la entrevista.

**Se le pedirá al oficial de policía que complete y firme un “REGISTRO DE NOTIFICACIÓN” cuando:**

- El padre o tutor del estudiante da su consentimiento para que el estudiante sea entrevistado.
- El padre o tutor del estudiante se niega a dar su consentimiento.
- El oficial de policía entrevista al estudiante sin notificación a los padres o tutores.
- El oficial de policía determina, a su entera discreción, que comunicarse con el padre o tutor por adelantado interferirá con asuntos legítimos de aplicación de la ley o creará un riesgo de salud o seguridad para el estudiante u otros.

*Referencia de política de la junta: JFC, JFG, JG*

## 31 Proceso disciplinario y exclusión de la escuela

**Los estudiantes tienen DERECHO:**

- Ser presentado con una declaración verbal o escrita de los cargos.
- A que se le dé la oportunidad de ser escuchado y exponer su punto de vista sobre lo ocurrido.
- A todas las garantías del debido proceso contenidas en el procedimiento establecido por el Distrito Escolar para suspensión y/o expulsión, incluido el derecho a apelar.

**Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD:**

- Cumplir con las reglas y regulaciones escolares en la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela como se describe en la introducción de este manual.
- Obedecer todas las leyes federales, estatales y locales.
- Someterse a la autoridad legal del personal de la escuela.
- Conducirse individual y colectivamente de manera ordenada.

Un estudiante que viole las responsabilidades estudiantiles incluidas en este manual estará sujeto a medidas disciplinarias.

La disciplina en el distrito se basa en una filosofía diseñada para producir cambios de comportamiento que permitirán a los estudiantes desarrollar la autodisciplina necesaria para permanecer en la escuela y funcionar exitosamente en sus entornos educativos y sociales.

Las sanciones disciplinarias para estudiantes ofrecerán asesoramiento correctivo y sanciones que sean apropiadas para la edad y, en la medida de lo posible, que utilicen enfoques que, a través de investigaciones, hayan demostrado ser efectivos.

Las medidas disciplinarias se aplican, sin prejuicios, según la naturaleza de la infracción. La edad y el patrón de conducta anterior de un estudiante se considerarán antes de cualquier suspensión o expulsión.

### SUSPENSIÓN

La suspensión elimina temporalmente el privilegio y el deber de un estudiante de asistir a la escuela o actividades escolares por un período de tiempo determinado por el director que no exceda los diez días escolares consecutivos. El director, al dictar la suspensión, tendrá en cuenta la gravedad del acto y la conducta previa del estudiante. Los períodos de suspensión no deben exceder diez días escolares consecutivos. Dependiendo de las circunstancias y la infracción, los intentos de notificar a los padres deben comenzar lo más rápido posible cuando una suspensión parezca inminente.

Un estudiante cuya conducta o condición sea gravemente perjudicial para los mejores intereses de la escuela puede ser suspendido por hasta 10 días escolares inclusive. Los estudiantes pueden ser expulsados por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando la conducta de un estudiante representa una amenaza a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados; b) cuando otras estrategias para cambiar la conducta del estudiante hayan resultado ineficaces; o c) cuando así lo exija la ley.

El distrito puede exigir que un estudiante asista a la escuela durante el horario no escolar como alternativa a la suspensión.

Se le dará al estudiante la oportunidad de presentar su punto de vista sobre la supuesta mala conducta. Cada suspensión incluirá una especificación de los motivos de la suspensión, la duración de la suspensión, un plan de readmisión y una oportunidad de apelar la decisión.

Mientras esté bajo suspensión, un estudiante no puede asistir a actividades después de la escuela ni eventos deportivos, estar presente en la propiedad del distrito ni participar en actividades dirigidas o patrocinadas por el distrito. El trabajo escolar perdido por un estudiante mientras está suspendido puede recuperarse al regresar el estudiante a la escuela si el trabajo perdido refleja logros durante un período de tiempo

mayor que la duración de la suspensión. Por ejemplo, a un estudiante se le permitirá recuperar los exámenes finales, parciales y de unidad sin penalización académica.

Cuando se considera la suspensión o expulsión de un estudiante con un IEP de la escuela, se abordarán todos los procedimientos exigidos por IDEA.

Será responsabilidad del estudiante tomar la iniciativa para obtener tareas de recuperación. Será responsabilidad del instructor dar, corregir y acreditar las tareas; sin embargo, no será responsabilidad del instructor proporcionar ninguna instrucción adicional. Consulte OAR 581-021-0065.

## **EXPULSIÓN**

Los estudiantes pueden ser expulsados por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando la conducta de un estudiante representa una amenaza a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados; b) cuando otras estrategias para cambiar la conducta del estudiante hayan resultado ineficaces; o c) cuando así lo exija la ley. Ningún estudiante puede ser expulsado sin una audiencia a menos que el padre del estudiante o el estudiante, si tiene 18 años de edad, renuncie al derecho a una audiencia, ya sea por escrito o por no presentarse a una audiencia programada. Una expulsión no se extenderá más allá de un año calendario.

El distrito proporcionará una notificación de expulsión adecuada, incluidos los procedimientos de audiencia de expulsión, los derechos de los estudiantes y de los padres y las disposiciones de educación alternativa según lo exige la ley. Las expulsiones son recomendadas por el director o su designado al Oficial de Audiencias del Distrito. La decisión del oficial de audiencias se comunicará al Superintendente y a la Junta Escolar. La decisión del funcionario de audiencias podrá apelarse ante la Junta Escolar.

Para cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma a la escuela, la ley federal (Ley Pública 103-227 sección 8001) y la ley de Oregon (HB 2487) requieren la expulsión de la escuela por un período no menor a un año [ORS 339.250(6)].

Durante el tiempo de expulsión, los estudiantes no deben estar en ningún campus del Distrito Escolar de Tigard-Tualatin o estarán sujetos a cargos penales por invasión de propiedad. Si el estudiante está inscrito en un Programa Alternativo del Distrito que se reúne en propiedad del Distrito, esta regla no se aplicará durante la hora del día en que asiste al programa. El superintendente puede modificar el requisito de expulsión de un estudiante caso por caso.

Consulte OAR 581-021-0070.

*Referencia de política de la junta: JGC, JGD, JGDA, JGE*

## **32 La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA, por sus siglas en Inglés)**

### Notificación de Derechos para Escuelas Primarias y Secundarias

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que la escuela recibe una solicitud de acceso.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos de sus hijos deben presentar al director de la escuela o al administrador de registros del distrito una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario escolar hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

- El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que de otro modo violan los derechos de privacidad del estudiante según FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a la escuela que modifique el registro educativo de su hijo o su hijo deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué se debe cambiar. Si la escuela decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique el derecho a una audiencia.
- El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar generalmente incluye a una persona empleada por la escuela o el distrito escolar como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que forma parte de la junta escolar. Un funcionario escolar también puede incluir un voluntario, contratista o consultor que, aunque no sea empleado de la escuela, realiza un servicio o función institucional para el cual la escuela de otro modo utilizaría sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto a al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Previa solicitud, la escuela divulga registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito si la divulgación es para

fin de inscripción o transferencia del estudiante. Esta divulgación se realiza dentro de los 10 días posteriores a la solicitud de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. sobre presuntos incumplimientos por parte del Distrito Escolar Tigard-Tualatin de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Política Familiar  
Departamento de Educación de EE. UU. 400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202

NOTA: Lea atentamente la siguiente información importante sobre el uso de la "Información del directorio" por parte de la escuela.

El Distrito divulga "información del directorio" sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado a la escuela lo contrario (ver más abajo). El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Distrito incluya este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares o en entidades que brindan servicios relacionados con la escuela. Ejemplos incluyen:

- Un cartel que muestra el papel de su estudiante en una producción dramática; El libro de estudiantes anual (year-book);
- Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento; Programas de graduación;
- Hojas de actividades deportivas, como lucha libre, que muestran el peso y la altura de los miembros del equipo;
- Directorios escolares publicados por asociaciones de padres y profesores; e historias o fotografías de periódicos o medios de difusión.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, también puede divulgarse a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas como las que fabrican anillos de graduación o publican libros anuarios (yearbook), empresas que producen fotografías escolares u organizaciones benéficas. Además, dos leyes federales exigen que las agencias educativas locales (LEA) que reciben asistencia en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, tres categorías de información de directorio (nombres, direcciones y listados telefónicos), a menos que los padres Le han informado a la escuela que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Los reclutadores (universitarios o militares) no solicitarán información personal de los estudiantes que no se acerquen a ellos, ni distribuirán materiales a los estudiantes que no se acerquen a ellos.

Si no desea que el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin divulgue información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar al director de la escuela por escrito dentro de los 15 días posteriores a la recepción de esta información.

Puede indicar que no desea que su escuela divulgue ninguna información del directorio O que no desea que la información del directorio de su estudiante se divulgue a reclutadores militares.

El Distrito Escolar Tigard-Tualatin ha designado la siguiente información como información del directorio:

- El nombre del estudiante
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos Dirección
- Listado de teléfonos
- Peso y altura de los integrantes de equipos deportivos Dirección de correo electrónico
- Fotografía
- Títulos, honores y premios recibidos Cumpleaños
- Campo principal de estudio Fechas de asistencia Nivel de grado
- La agencia o institución educativa a la que asistió más recientemente.

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. Excepto por divulgaciones a funcionarios escolares, divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información del directorio y divulgaciones a los padres o estudiantes elegibles, § 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que la escuela registre la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa a quienes la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela haya subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en § 99.31(a)(1)(i)(B)(1) - (a)(1)(i)(B)(3). (§ 99.31(a)(1))
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de § 99.34. (§ 99.31(a)(2))

- A los representantes autorizados de la Contraloría General de los EE. UU., el Fiscal General de los EE. UU., el Secretario de Educación de los EE. UU. o las autoridades educativas estatales y locales, como la agencia educativa estatal (SEA) en el estado del padre o del estudiante elegible. Las divulgaciones bajo esta disposición pueden hacerse, sujetas a los requisitos de § 99.35, en conexión con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer más divulgaciones de PII a entidades externas que hayan sido designadas por ellas como sus representantes autorizados para realizar cualquier auditoría, evaluación o actividad de aplicación o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables. (§§ 99.31(a)(3) y 99.35)
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para fines tales como determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§ 99.31(a)(4))
- A funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permite específicamente reportar o divulgar información por un estatuto estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto al § 99.38. (§ 99.31(a)(5))
- A organizaciones que realicen estudios para o en nombre de la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31(a)(6))
- A los organismos acreditadores para el desempeño de sus funciones acreditadoras. (§ 99.31(a)(7))
- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente a efectos fiscales del IRS. (§ 99.31(a)(8))
- Para cumplir con una orden judicial o citación legalmente emitida si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31(a)(9))
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a § 99.36. (§ 99.31(a)(10))
- Información que la escuela ha designado como “información del directorio” si se cumplen los requisitos aplicables según § 99.37. (§ 99.31(a)(11))
- A un trabajador social de una agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizado a acceder al plan de caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización es legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y protección de el estudiante en colocación de cuidado de crianza. (20 USC § 1232g(b)(1)(L))
- Al Secretario de Agricultura o representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición para fines de realizar monitoreo, evaluaciones y mediciones de desempeño de programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones. (20 USC § 1232g(b)(1)(K))

### 33 Información del Directorio / Exclusión Voluntaria del Reclutador Militar

Nombre del estudiante (en letra de imprenta): \_\_\_\_\_

Grado escolar: \_\_\_\_\_

No quiero que se divulgue NINGUNA "información del directorio" a NINGUNA entidad (consulte las páginas 19 y 20 para obtener una lista de información del directorio).

No quiero que el nombre, la dirección o el número de teléfono de mi hijo se divulguen a los reclutadores militares.

Firma del padre/tutor: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Si no desea que se divulgue la información de su hijo, este formulario debe entregarse a su escuela dentro de los 15 días posteriores a la inscripción de su hijo o a la recepción del Manual de derechos y responsabilidades del estudiante.

Puede proporcionar este formulario de información de "exclusión voluntaria" después de ese momento, pero el distrito escolar no es responsable de las divulgaciones antes de recibir este formulario. Entregue solo si opta por no participar.



## 34 índice

|  |           |  |           |
|--|-----------|--|-----------|
| <b>A</b>   |           |  |           |
| Académica  | Página 4  |  |           |
| Acoso  | Página 11 |  |           |
| Acoso cibernético  | Página 11 |  |           |
| Alcohol, marihuana y otras drogas                                      | Página 14 |  |           |
| Alteraciones del Entorno Educativo                                     | Página 11 |  |           |
| Ambiente escolar   | Página 11 |  |           |
| Amenazas de violencia  | Página 17 |  |           |
| Aprendizaje socioemocional (SEL)                                       | Página 5  |  |           |
| Armas  | Página 17 |  |           |
| Asamblea   | Página 7  |  |           |
| Asistencia e Inscripción   | Página 5  |  |           |
| Ausentismo escolar   | Página 5  |  |           |
| <b>B</b>   |           |  |           |
| Búsqueda y Incautación   | Página 18 |  |           |
| <b>C</b>   |           |  |           |
| Cómo maneja TTSD los incidentes de discurso de odio y prejuicios       | Página 10 |  |           |
| Contenido  | Página 1  |  |           |
| <b>D</b>   |           |  |           |
| Declaraciones de creencias   | Página 2  |  |           |
| Directrices de distribución  | Página 7  |  |           |
| Disciplina Estudiantil   | Página 9  |  |           |
| Discurso   | Página 7  |  |           |
| Dispositivos Electrónicos Personales                                   |           |  |           |
| Teléfonos Celulares  | Página 12 |  |           |
| <b>E</b>   |           |  |           |
| Expulsión  | Página 20 |  |           |
| <b>I</b>   |           |  |           |
| Incendio, Intento de Incendio y Juego con Fuego                        | Página 16 |  |           |
| Información del Directorio/Exclusión Voluntaria del Reclutador Militar | Página 23 |  |           |
| Informes   | Página 11 |  |           |
| Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (PBIS)         | Página 5  |  |           |
| Introducción   | Página 2  |  |           |
| <b>L</b>   |           |  |           |
| Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)          | Página 20 |  |           |
| Libertad de expresión  | Página 6  |  |           |
| Lucha  | Página 11 |  |           |
| <b>M</b>   |           |  |           |
|  |           | Movilidad en el campus escolar                                 | Página 8  |
| <b>O</b>   |           |  |           |
|  |           | Oportunidad Educativa  | Página 2  |
| <b>P</b>   |           |  |           |
|  |           | Política de No Discriminación                                  | Página 2  |
|  |           | Proceso disciplinario y exclusión de la escuela                | Página 19 |
|  |           | Prohibición de sociedades secretas, pandillas y grupos de odio | Página 7  |
|  |           | Publicaciones de no patrocinadas por la escuela                | página 7  |
|  |           | Publicación de obras estudiantiles                             | Página 7  |
|  |           | Publicaciones de trabajos estudiantiles                        | Páginas 6 |
| <b>R</b>   |           |  |           |
|  |           | Regalos al Personal  | Página 8  |
|  |           | Registros estudiantiles  | Página 6  |
|  |           | Responsabilidades de los estudiante                            | Página 3  |
|  |           | Responsabilidades de los padres/tutores                        | Página 3  |
|  |           | Responsabilidades de la junta escolar                          | Página 3  |
|  |           | Responsabilidades del superintendente                          | Página 3  |
|  |           | Responsabilidades del personal                                 | Página 3  |
|  |           | Responsabilidades del administrador del distrito               | Página 4  |
|  |           | Restricción y aislamiento estudiantil                          | Página 6  |
|  |           | Robo   | Página 14 |
| <b>S</b>   |           |  |           |
|  |           | Sistemas de apoyo de varios niveles (MTSS)                     | Página 5  |
|  |           | Sistemas proactivos de apoyo                                   | Página 4  |
|  |           | Suspensión   | Página 19 |
|  |           | Suspensión de los privilegios de conducir                      | Página 6  |
| <b>T</b>   |           |  |           |
|  |           | Tabaco   | Página 14 |
|  |           | Tecnología y Comunicación Electrónica                          | Página 12 |
|  |           | Transporte en autobús  | Página 9  |
| <b>U</b>   |           |  |           |
|  |           | Uso del dispositivo emitido por TTSD                           | Página 13 |
| <b>V</b>   |           |  |           |
|  |           | Vandalismo   | Página 16 |
|  |           | Vehículos de motor   | Página 8  |
|  |           | Vestimenta y aseo estudiantil                                  | Página 8  |
|  |           | Violencia en el Noviazgo                                       | Página 11 |
|  |           | Video vigilancia   | Página 12 |

## **Superintendente**

Dr. Susan Rieke-Smith

## **Comité Directivo Escolar**

Tristán Irvin (Presidente)  
David Jaimes (Vice-Chair)  
Jill Zurschmeide  
Cristal Weston  
Kristen Miles

Las Reglas Administrativas de Oregon y los Estatutos Revisados de Oregon están disponibles en:

[Sitio web de la legislatura del estado de Oregon](#)

[Sitio web de la Secretaría de Estado de Oregon](#)

Las políticas del distrito también están vinculadas en el [Sitio web del distrito escolar de Tigard-Tualatin](#)

Si no puede acceder a Internet, estarán disponibles en el  
Centro de administración Hibbard.

## **Información de recursos**

Centro de salud escolar (503) 431-5775

Ropa para estudiantes (Caring Closet) (503) 603-1576

Centro de recursos familiares de Tigard-Tualatin (503) 603-1585

Safe Oregon llame o envíe un mensaje de texto al (844) 472-3367 Correo electrónico [tip@safeoregon.com](mailto:tip@safeoregon.com)

Línea de crisis de salud mental las 24 horas del condado de Washington (503) 291-9111

Línea Nacional de Crisis 988

Lines for Life Youthline (877) 968-8491 o envíe un mensaje de texto con Teen2teen al 839863

Para ser voluntario [www.ttsdschools.org](http://www.ttsdschools.org) 503-431-4175